



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Jueves 28 de abril de 2022

Sesión 35 Anexo III

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 28 de abril de 2022	Sesión 35 Anexo III

SUMARIO

DICTÁMENES DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional.	5
De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021.	13
De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogos en el estado de Oaxaca, a establecer una estrategia de fortalecimiento a los Centros de Integración Social.	25
De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a crear un mecanismo intersectorial de protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes.	46

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León, a remover a la titular de "Amar a Nuevo León", así como a dejar el cargo al gobernador, mientras se realizan las investigaciones correspondientes por la extracción de un menor del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia Capullos.	64
De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del grupo interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en coordinación con la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública, a fortalecer las campañas y acciones sobre la prevención del embarazo de niñas y adolescentes.	83
De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal del estado de Chiapas y del municipio de Altamirano, Chiapas, a participar en la solución del conflicto que afecta al municipio de Altamirano.	99
De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, y Fiscalías Generales, Federal y de las entidades federativas, a garantizar la libertad de expresión y la procuración de justicia de los periodistas y profesionales de la comunicación en México.	114
De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de Gloria Sintia Saldaña González. .	134
De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual que sufrió actos de discriminación el pasado 10 de marzo de 2022, por parte del personal de la Aerolínea Aeroméxico.	151

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EXTRANJEROS AL TRATAR DE INGRESAR A TERRITORIO NACIONAL, SUSCRITA POR LA DIP. SOFÍA CARVAJAL ISUNZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional, suscrita por la Diputada Sofía Carvajal Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 23 de febrero de 2022, y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 9 del mismo mes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara, la Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la proposición mencionada, el cual se realiza bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La proposición con punto de acuerdo fue presentada en las fechas y por las Diputadas y Diputados que se mencionan en el mismo, y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* que igualmente se cita.

2.- La proposición fue turnada a la Comisión de Asuntos Migratorios, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONSIDERACIONES:

La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo listado, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Ante el creciente fenómeno de la migración, el Estado Mexicano debe garantizar a todas las personas el goce de los derechos humanos reconocidos tanto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, como en los tratados internacionales de los que es parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones establecidas en la Constitución, como establece el artículo 1 del citado ordenamiento.

De la misma forma, el artículo 1 constitucional establece en su segundo párrafo que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con el mismo ordenamiento y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.

Finalmente, el tercer párrafo del mismo artículo deja claro que todas las autoridades, en su ámbito de competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 16 constitucional establece el principio de legalidad, el cual implica la obligación de toda autoridad de fundar y motivar debidamente cualquier acto de molestia hacia la libertad, posesiones, papeles, familia o domicilio de las personas. Gracias a éste, se establecen límites concretos a la discrecionalidad con que cuentan los servidores públicos en el ejercicio de sus facultades. Bajo esta premisa, toda determinación de las autoridades debe estar debidamente fundamentada y motivada, garantizando el derecho al debido proceso.

Como establece la propuesta de punto de acuerdo, el artículo 2º de la Ley de Migración establece los principios que rigen a las autoridades migratorias. Entre éstos: el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes nacionales y extranjeras, el principio de congruencia, el de unidad familiar, deportación y retorno asistido, unidad familiar, integración social, entre otros.

En este sentido y de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, las y los agentes federales tienen la encomienda de determinar el ingreso a territorio nacional, con base en la Ley de Migración y su Reglamento. Son responsables de velar por la seguridad nacional con total apego a los derechos humanos y los tratados internacionales en la materia.¹

Conforme a lo anterior y atendiendo la preocupación de la proponente en cuanto a los actos en los que se detiene o retiene a personas migrantes que transitan por territorio nacional a quienes no les es explicado el motivo o causa de la misma, esta Comisión dictaminadora estima pertinente hacer un llamado al Instituto para redoblar esfuerzos en la atención que se brinda a las personas migrantes durante su ingreso y tránsito por México.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Migratorios, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

¹ Los Agentes Federales de Migración del INM te reciben al ingresar al país, disponible en: <https://www.gob.mx/inm/articulos/los-agentes-federales-de-migracion-del-inm-te-reciben-al-ingresar-al-pais?idiom=es>

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a mantener una política de irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas extranjeras que ingresan al territorio mexicano, en apego a los principios establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley de Migración.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a fortalecer las medidas tendientes a erradicar actos de discriminación en la atención que se brinda a las personas extranjeras que deseen ingresar al territorio nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2022

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Sexta Sesión Ordinaria
LXV
Ordinario






Número de sesión:6

6 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional, suscrita por la Diputada Sofía Carvajal Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

INTEGRANTES Comisión de Asuntos Migratorios

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Griselda Valencia Medina	Ausentes	CB37E34EAB1440F31881C6777CC7A C9B9A02755EE7A281FEE7040E1C7F 5D74EE0BF6F6378B99E271CBD79C DAC9CEF13248BACFB9B5A596C868 27B2F09336D65A
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	A favor	50ADD2999ED6D48AF8EE3D610559 C8FD3237A80B3D6612BB2A15DD0C 087E828D25CC2123F26987790C4C9 39E87037E766D2745C1AE907D80B7 1626E20F9544B5
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	CF83E59E308394E488D8A070AE968 C91D2D9FC65ABAB395EDCB6B9A90 8CB7A11073E08FBF956741919C0608 8E3F0B5F7564C4D3E1419CA565309 C8A03359EFB7
 Elvia Yolanda Martínez Cosío	A favor	4802F1373CECF18DB6094545F222E 1D45902052FF7C851F8E44585EEA12 407B72697F769035EFDAD89B25ABF 5EAD7FDEB1DE6D6FD4A253D03FA9 3F8D6BF4B2FD
 Fatima Almendra Cruz Peláez	A favor	E9A213443D649279185797E66F0412 ED14CE1D521F64506410716E1FEA0 E7F144E3F8314AECC42E4858241A0 7DCC2992330C848ABF447A866A363 E3558B84F76

Sexta Sesión Ordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión:6

6 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional, suscrita por la Diputada Sofía Carvajal Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

INTEGRANTES Comisión de Asuntos Migratorios



Fausto Gallardo García

A favor

0A191BF9B0F9EDEF3500075CF07C1
 FD8A950443E1F9EF865364AFDE53A
 36421E2A43139FE405E9D80DC9980
 941577A46952996E9D6413B448FBB6
 D83705C6683



Itzel Josefina Balderas Hernández

A favor

1DFA0B7C94F66FF36D519124A2C1F
 5466AF63C532535B2A1316CE44B958
 460045A8BB57A3B0BB46C101D88BD
 FE6F940D7AAD76012BFEF642D9A76
 CAC4066B1E3



Jaime Humberto Pérez Bernabe

Ausentes

AA2BBF525B9A284B9E2A999631CEA
 71DCA43C7B38F0342A46337330DD9
 3B006966EAE7F500737BDBCA9D0B
 DA41395C920427EFDA70DA5F910ED
 E2A70DC1E281A



Javier González Zepeda

Ausentes

6EDF9D6CB483461EE5CF1809C6BE
 D4B8CAB94C9E8D341E423940A24E9
 37445E48396675BC6546EE8F67F9D6
 A4FE4657057BF046F0D9A1A52E1DD
 28934F9B128E



Jorge Ernesto Inzunza Armas

Ausentes

165478758C619577467A726F706A71
 0FFEC5BC6D0C9CC184ABBAAD7B0
 320FA6F500A00EDE988FEF0C84EFC
 A15C58B3E99017F87224DD56D8B0C
 4944EE9E388CB

Ausentes

6E7FE7C5D166D89B76B81E6FB7EF0
 E6675FC583BBCC128771173A8D629
 B7332CC0AEE69E80BE4D45FEF8A9
 5C1350643D8B5E5E5E10219E446B4
 DBC3B2E88F74B

Jorge Mujica Murias

Sexta Sesión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

6 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional, suscrita por la Diputada Sofía Carvajal Isonza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

INTEGRANTES Comisión de Asuntos Migratorios



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

Ausentes

BC7A73042402C972909C6ED3CC70C
5B2CF35A576D4D0333AE2AF766046
B581675A529C47B321DB4E7BE0795
061F4358882822B7AF63C624128AD5
249778A5E3F



Julieta Kristal Vences Valencia

Ausentes

2712976451BCDBF19B798781D92FD
B54F84B3E86D1A3D55A1FA32C1388
119F319063722FC7FDEB4E6AB308F
28E8EE37E5B5C9F65BB70C687C2E
C195BA0185C31



Ma. Elena Serrano Maldonado

A favor

071BCB8AB9A9612CB6F2123E977CA
3A33B643762466D84F3CFF2747743C
43F2389459CF6FB781DCDCD28B9A0
DCC81FFAD7DA7225CC794B3B38E3
69014DD4EBCB



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

D607A6DB4E281481FB166DA054387
1C00354CA51083FE1792BFFBC8AA5
C449F691B3AE2BDAB6B4C7CD9138
B1E3106100DB0CF49A488B47CF12D
76CACC5DE8067



María De Jesús Rosete Sánchez

Ausentes

60AFBC1C07235FFBECF2B7CAE332
884F251F2DADB5BD534F7A89647C2
B78ABACD525D93575D27DEF0451A
A8F5049B7443F3D1D88BDD6AA6C63
075C03077D1834



María del Rosario Reyes Silva

Ausentes

3900B373C4EF9ECBD2E3D81324403
120A147B4560F28455A04BF4174474
B07422F000063B0D284389807227E1
3C779BD9707D202E8F81B0BD671F4
0531B12FD4

Sexta Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

6 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional, suscrita por la Diputada Sofía Carvajal Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

INTEGRANTES

Comisión de Asuntos Migratorios



Mariano González Aguirre

A favor

DF2B062B80B5B2B59EE2759758CA3
A3E0A95C59D5106C85A9AB7612821
210BCCADE353C7B39BB8E857A773
DD5E72734320866304C64873656D62
06BF08596A1F



Mario Alberto Torres Escudero

A favor

8F75C59F1EE4336DE1B9C5A2859CB
47AFCE7B561AEC82AD7DF7C06F82
DF6EB996422B8A3CA07AF4102BA53
6B1512443FF8970BA212474A432D7E
69C97F1EC2EF



Miguel Ángel Varela Pinedo

A favor

0AAB1DDE570B47991D9845AADF38
CEB03CB1FE8E5B6A0040840CCC39
ED06F70974357E91C4E2F8285F92E
BE38F49C6592E68CA481327D986BD
288377D1279482



Nelly Maceda Carrera

Ausentes

F60A0FBD887ED83226731BA876629
813AE7902B8699C271E942678E370C
1013442357B6689631C7931D72F780
C2C94184932DD45A47808B0BC35E1
0A04923EBD



Nora Elva Oranday Aguirre

Ausentes

9F34A31544FCC6DCD04E05764B667
98993FAB0015F5F0CB3492D5EC042
74637CA975EF1ED21BA8E13E40910
E7ADBD7863FA9CC10490F1DC331C
C07AC43631DDA



Olga Leticia Chavez Rojas

A favor

0834D26F230391CA3D2311F36B34D
B392911B0FE469FC9D818B105713F5
FFC82386FD4CA231893BE4C443695
66B4E560D74C41816DCA37C969393
AACE193DA75

Sexta Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

6 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a respetar los derechos humanos de los extranjeros al tratar de ingresar a territorio nacional, suscrita por la Diputada Sofia Carvajal Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

INTEGRANTES Comisión de Asuntos Migratorios



Olga Zulema Adams Pereyra

A favor

17D3923B03EDE9F1D60F9064203DC
80C199B5A9DC9DD4F06B4250BC310
1723F17BC62D0D6285756240B797D
FC81106BC9D98E8FDD5928073945D
8D00301D7FD3



Oscar de Jesús Almaraz Smer

Ausentes

1496D956E81BCA81A2248C006CEC3
AFCFD71977736C7167045C6AA2AA0
6FCEF7D931C48279EAE3B3207646A
E50ACD0824CB8C96976571A71962F
E1CAD0B72198



Roberto Alejandro Segovia Hernández

Ausentes

D1A49C1DC339ACC3C535A8A0A988
C24D4234E78AA310B7CB47B5D928A
D6DADF5CC80BBDA923473E76FB4E
68CD239CB77AC28173BBA13731994
3ECF5AAE168952



Rosa María González Azcárraga

A favor

381DE51463D8DDDD13928D2AE1DF
9E1D4595879835F78F77EB479F8F9B
870B927A85184C9F5FE869280B6292
674E23B0102E9DC01234DD0FA7337
53F6D6228BB



Sofia Carvajal Isunza

A favor

90D5415DD22BE5E4FF4E20F565B4B
AE863280F0954C03EBD4ECC32F3EF
6AFDC9E039CE6CB3291E5C5E5E5B
B1E0470B8BD24B7D7FFF799FC855D
FC2729344AA3E

Total 28



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES, A ESTABLECER UN CONVENIO CON LA SHCP Y EL ISSSTE PARA RECONOCER ADEUDOS Y REGULARIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE CUBRIR DE EJERCICIOS ANTERIORES, HASTA 2021.

La Comisión de Seguridad Social de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen en **sentido positivo**, bajo el tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2022, el Diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a los gobiernos estatales a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021.
2. Con fecha 15 de marzo de 2022, la Mesa Directiva turnó la citada Proposición a la Comisión de Seguridad Social con número de expediente 1017, para su estudio y dictamen correspondiente.

Con base en lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos al estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado proponente del Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, señala lo siguiente:

1. Que de la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2018 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado gastó 111 mil 609 millones de pesos, en tanto que sus ingresos fueron por 23 mil 305 millones de pesos. Por lo que dicho instituto erogó 4.7 veces más de lo que generó.

Asimismo, refiere que gracias a los subsidios y transferencias que percibió por parte del gobierno federal por 94 mil 70 millones de pesos, el ISSSTE cerró su balance general con un superávit de 5 mil 766 millones de pesos, pero que sin tales transferencias, registraría un déficit por 88 mil 304 millones de pesos.

2. Señala el proponente que en la actualidad el ISSSTE enfrenta un serio problema con las entidades federativas que no le entregan los ingresos de cuotas y aportaciones que hacen los trabajadores a dicho Instituto y que la falta de recursos al ISSSTE le impide llevar a cabo inversión en infraestructura y equipamiento, en perjuicio de los derechohabientes.

Que el adeudo que mantienen las entidades federativas, desde 2008 a julio de 2021, suma en total 66 mil 295 millones 419 mil 832.63 pesos, la cual se conforma, principalmente, por concepto de cuotas, aportaciones a los seguros de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) que se cobra a los trabajadores, y por las que los estados deben al ISSSTE 58 mil 951 millones 277 mil 846.98 de pesos, es decir, 87.4 por ciento de la deuda total; y la segunda, es por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos relativos a los seguros de salud, invalidez y vida, riesgos de trabajo y servicios sociales y culturales (ISSSTE Asegurador) que suma 7 mil 344 millones 141 mil 985.65 de pesos, que representa el 12.6 por ciento de la deuda total de las entidades federativas.

Asimismo, refiere que la obligación de enterar las cuotas de las aportaciones de seguridad social legalmente no corresponde al trabajador, sino a las entidades federativas como patrones, las cuales están obligadas a cumplir



con la obligación de enterar las cuotas de aportaciones de seguridad social retenidas a sus trabajadores.

3. Por lo anterior el proponente sugiere que una de las principales estrategias para mejorar la situación financiera del ISSSTE, es la reingeniería financiera institucional y que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejecute los pagos vencidos, siendo una opción hacerlo con cargo a las participaciones y transferencias federales.

No obstante lo anterior, propone conciliar y determinar saldos de adeudos, para que con base en ello, celebrar un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para reconocer los adeudos pendientes de pagar, presenten un plan de pago y así, puedan solventar su deuda con el ISSSTE.

Finalmente concluye el proponente que, si las entidades públicas se regularizan en la entrega de las cuotas y aportaciones que adeudan, el ISSSTE tendrá posibilidad de poder abastecer y dotar con mayor facilidad de equipamiento y mantenimiento que requieren las clínicas y hospitales, así como de los servicios de seguridad social que brinda a sus derechohabientes.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación por la problemática planteada por el proponente puesto que se trata del concepto de cuotas, aportaciones a los seguros previstos en la Ley del ISSSTE que se deduce a los trabajadores y que las entidades públicas tienen la obligación de aportar y enterar al ISSSTE a cargo de la seguridad social de los trabajadores del servicio público.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establece que en caso de que alguna Dependencia o Entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las Cuotas, Aportaciones y Descuentos previstos en esta Ley, el Instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente, así como a lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley. Concluyendo que en ningún caso



el Instituto podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar.

Por su parte el artículo 22 de la citada Ley dispone:

Artículo 22. *Cuando las Dependencias y Entidades sujetas a los regímenes de esta Ley no enteren las Cuotas, Aportaciones y Descuentos dentro del plazo establecido, deberán cubrir a partir de la fecha en que éstas se hicieren exigibles en favor del Instituto o, tratándose del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en favor del Trabajador, intereses moratorios a razón de uno punto veinticinco veces la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a veintiocho días. Asimismo, deberán cubrir la actualización de dichas Cuotas, Aportaciones y Descuentos, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.*

Los titulares de las Dependencias y Entidades, sus oficiales mayores o equivalentes, y los servidores públicos encargados de realizar las retenciones y Descuentos serán responsables en los términos de Ley, de los actos y omisiones que resulten en perjuicio de la Dependencia o Entidad para la que laboren, del Instituto, de los Trabajadores o Pensionados, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran.

La omisión de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las omisiones y diferencias que resultaren con motivo de los pagos efectuados, el Instituto las notificará a las Dependencias y Entidades, debiendo éstas efectuar la aclaración o el pago, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en caso contrario, deberán pagar la actualización y recargos a que se refiere este artículo.

Las Dependencias y Entidades mencionadas en este artículo tendrán un plazo de diez días hábiles a partir del requerimiento formulado por el Instituto, para realizar ante el Instituto las aclaraciones correspondientes.



Posteriormente, el Instituto requerirá a la Tesorería de la Federación, los pagos correspondientes por los adeudos vencidos que tengan las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto. La señalada Tesorería deberá comprobar la procedencia del adeudo y en su caso, hacer el entero correspondiente al Instituto en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

En el caso de los adeudos de las Entidades Federativas, de los municipios, o de sus Dependencias o Entidades, se podrá hacer el cargo directamente a las participaciones y transferencias federales de dichas Entidades Federativas.

En ningún caso se autorizará la condonación de adeudos por concepto de Cuotas, Aportaciones y Descuentos, su actualización y recargos.

2. En el mismo sentido planteado por el proponente, datos proporcionados a esta Comisión por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de esta Cámara de Diputados refieren que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reporta en su portal electrónico que al cierre del mes de noviembre, el total de adeudos registrados por las dependencias y entidades por concepto de Cuotas y Aportaciones y Préstamos de ISSSTE-Asegurador fue de 8 mil 186.7 millones de pesos y por el concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), se trata de 60 mil 811 millones de pesos, esto es, un adeudo de 68 mil 997.8 millones de pesos.

Que para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó un gasto programable de 373 mil 525.3 millones de pesos para el ISSSTE, de este monto de recursos 64 mil 202.8 millones de pesos se destinaron a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona.

Concluye dicho Centro de Estudios que el monto del adeudo reportado al cierre de noviembre de 2021 es superior a este rubro, y representa 18.5 por ciento del gasto programable del ISSSTE, por lo que el Punto de Acuerdo propuesto podría generar una recuperación de recursos para el ISSSTE por 68 mil 997.8 millones de pesos, en función de las características de los convenios a establecer.



3. Además de lo anterior es de señalar que el *Reporte de adeudos registrados por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos relativos a los seguros de salud, invalidez y vida, riesgos de trabajo y servicios sociales y culturales (ISSSTE Asegurador) al cierre del mes de diciembre de 2021 (quincena 24 de 2021)*¹, del propio ISSSTE, refiere un adeudo global del conjunto de entidades federativas y los distintos organismos públicos de **8,123,645,534.95**.

En tanto que el *Reporte de adeudos registrados por concepto de Cuotas y Aportaciones a los seguros de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez al cierre del mes de diciembre de 2021 (Cifras a Pesos M.N.) Publicación de adeudo al cierre de diciembre de 2021 de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*². Refiere un total de adeudo por la cantidad de **61,568,520,285.47**.

En razón de lo anterior, esta Comisión considera que el exhorto propuesto además de dirigirse a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas, asimismo debe dirigirse a todas aquellas dependencias y entidades a que se refieren en dichos reportes, así como actualizar al ejercicio concluido de 2021.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, aprueban el presente dictamen en sentido positivo con modificaciones

En mérito de lo anterior expuesto, ésta Comisión se permite someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

1

http://www.issste.gob.mx/images/downloads/instituto/finanzas/adeudo/2021/Reporte_Publicacion_Adeudo_ISSSTE_Asegurador_Qna_24_2021.pdf

2

http://www.issste.gob.mx/images/downloads/instituto/finanzas/adeudo/2021/Reporte_Publicacion_Adeudo_RCV_Dic_2021.pdf



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas, para que establezcan un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrir de ejercicios anteriores, hasta 2021.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril del 2022.

4a Reunión Extraordinaria de la comisión

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

20 de abril de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3.4 Dictamen en sentido positivo, de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, suscrita por el Dip. Iran Santiago Manuel, de Morena. (Exp. 1017)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	A favor	2C1C3DD382C12382017D9DE8D2E7 E6762C0F92017093C9B0663AE82BD 7A99FF1217491C40A542AA490D38D 9D22A123D5A977A75AB584A6B06F4 F7B1D39ED4976
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	43269A4B82617CF00AAC96D88735D EE848A2C1A5A197CAC5387C5D95D 7A8CD4C110C2744E3164EFDB7B997 D9F271398EEEEAA8401E9B0E680F21 EEEDC0331F0F8
 Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN)	A favor	1EEFE827F7D52F9D26E5DD196CE9 2D585969AEAC11219F9E7A962BB1C 17A19D6F7FB0D116A59E6E0709A73 908604391678EE5963B26FCC24D1F4 62BD9D6C63B3
 Bennelly Jacobeth Hernández Ruedas (MORENA)	A favor	786C7EE767806F93473E26ED0DD71 EA4596CAC2C26FF29A39612921B90 81208EF768B3C703B8890D8505D17 DEDDD42301B4A1C2500664FCF2270 E0607516AA04

4a Reunión Extraordinaria de la comisión
LXV
Ordinario

Número de sesión: 14

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA 3.4 Dictamen en sentido positivo, de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, suscrita por el Dip. Iran Santiago Manuel, de Morena. (Exp. 1017)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

E491E64DB14691E3EB7210136F1471
33C10377A067631CD25514194E638D
B05FA4CA47F1B85C73873A3FBC843
9C76116568639C1B22E48C44AD11D
B41E9E9EC7



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

B603DF6DCF04070DE840CDDFD3D2
6928A3E775547E8575196749B14BCB
335AC60CD1D44A61612B7AF3FE4A9
06819B9A5EC3AA5EE15FE6148ADE1
424DE249A700



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

Ausentes

850C2324890B33E1669E9B921D6C28
8F6F64C3033CB882EBA20BCBCF822
AD08AADFF50BCE49CCB119B75E41
DA928D463907DF026179CB6FB6EA1
988368AD7C3A



Carmen Rocío González Alonso

(PAN)

Ausentes

E2E1DBF44FD747CFD2AF2F3124A7
AADE56F21C068E167CD80F7F2C88
EFE9761522932CF35262B12107CA25
D5EA8E7EC054E7E557B1406AF5A2
DFFAEC9744217D



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

Ausentes

4D56004AF3F0A3D93A258321B222B
CB171DF72525F0EBD86CF95A48707
03C728D7A6BD32F93F5DE09821ABB
7F2C2C267460323ED0769925789BF
DE8016D1DB7D

4a Reunión Extraordinaria de la comisión

LXV

Ordinario

Número de sesión: 14

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

3.4 Dictamen en sentido positivo, de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, suscrita por el Dip. Iran Santiago Manuel, de Morena. (Exp. 1017)

INTEGRANTES

Comisión de Seguridad Social



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

Ausentes

3F88B11CF21EE81D95CFD269E8A1
D4B1937EF76B17CD7FA68D05F175F
501B1B8C74D55E23EBEC8CAB4E4C
99AFC1FBBBE905F10FADEACFE027
11E03321925987E



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

80977A3231BA085AD7D37952C5F54
A7D646FC045BB63E8FB8BDB1D550
078B4E0473DBD78D07856A78735D7
84EC33950706739AC9E82C213B843
EB53E0834155F



Johana Montserrat Hernández Pérez

(PRI)

Ausentes

6D53E68DAD8BBDDDA7BC9E1E82F
C89AAB1C2F312EFEAE8EFE928DEB
36F0832C6FA1BBAAD9AC871E77990
EC5BB35046DA4FF5272A78B2A3284
211165226E18FFC



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

287D61C3C71EF057E86810A5B771B
ECAA125CC043A19D7C89EBFC4554
BB5FE6BFAFD506236FD62DF23D3E
02800EE43C4283DF6E85793BF4F5A
55E2A5EAC44170



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

17E0097FCD2AFB43F699334623277A
63AB3368A52475C8E566487058D1C4
3300868DB3163F59BDE52745E0DD3
A3BD9F57E0F40C3A66F1D8DABC50
F81373BF116

4a Reunión Extraordinaria de la comisión

LXV

Ordinario

Número de sesión: 14

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

3.4 Dictamen en sentido positivo, de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, suscrita por el Dip. Iran Santiago Manuel, de Morena. (Exp. 1017)

INTEGRANTES

Comisión de Seguridad Social



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

A favor

AD4A55003C5E1E8E316409E7F1A38
51551269239EB7DA7B366335EBB729
A60F5506303F09165BBC626814CB01
4CE6E84A8D363D8843911C8969DAC
D1982E7565



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

7B721401114FA7022F624537ED1771
8E969A21EFE1CAA1DF4F81971E0A
C7EC4A5B66B8D914F0A10AA59BF79
42E2A9909007D059E1DC0655909CD
603F169D8102



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

73655BF6340E015FB41FB79AF61943
33060A9A5E6DF57F3DF5AE6EA04EA
AA3FCC4F0DC3A3E3FF9B54C787F7
8EE9A7CC6F60C511872841000DD54
C92CBF49C0AE



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

A favor

F060C584DF5CA9E989BED567584EF
6E0698AA8C30AF6744C0861F2C79D
4145D0043763C3D1BADA91D214FBF
EB512B1558AC9970AF889B22EABB9
B0A8C89B77E0



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

D9FC3003C4437119B12120058DB57
C1AA1A94C7105F318BB3EC83D5E99
D866242ECB5AF7784C2C3379D029F
78D8BEE54BBE26DF4E2C5B7A729D
D7DCF986562D1

4a Reunión Extraordinaria de la comisión
LXV
Ordinario

Número de sesión: 14

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	3.4 Dictamen en sentido positivo, de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE para reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, suscrita por el Dip. Iran Santiago Manuel, de Morena. (Exp. 1017)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



Susana Cano González

(MORENA)



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

A favor

88EA20717DA2D5E1CB8044EF83BC2
BFFE5744E66505A65830FA0F0DFBB
F7469381C9D805F2880ADF49A408B
FFAD2479494E0E7AF3823E21E3515
35E7763FF94B

Ausentes

FBC43065F875B230C2B520C21D00A
27CDCB19675E6E7A0E72ECA120695
9CE372E491610C5A4621765FC90EB
3A454A007A682A0608D5FFA2F5CC0
4A095DC42410

Total 21



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4, 175, 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, pone a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogos en el estado de Oaxaca, a establecer una estrategia de fortalecimiento a los Centros de Integración Social; estableciendo mecanismos de apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad, que presentó el Diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Metodología



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción del turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado **"II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo"**, se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume el contenido, motivos y alcances.

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los argumentos de valoración, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2022, el Dip. Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogas en el estado de Oaxaca, para establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social, estableciendo mecanismos de apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad.
2. El 17 de marzo de 2022, se recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-590 conteniendo el **expediente 2397** con la citada Proposición con Punto de Acuerdo, la cual se turnó a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para su dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

El Diputado proponente presenta diversas consideraciones para sustentar su Punto de Acuerdo, los cuales expone de la siguiente manera:

La educación es la base para alcanzar mayores niveles de bienestar social y desarrollo individual, por ello se vuelve indispensable que el sistema educativo ofrezca oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es decir, que existan condiciones de inclusión para todos los grupos de la población, independientemente de sus características, capacidades o circunstancias. Sin embargo, a pesar de la expansión de los servicios educativos y los altos niveles de cobertura alcanzados en la educación básica en el promedio nacional (94.6 por ciento), se estima que cerca de 14.9 por ciento de las niñas, niños y jóvenes indígenas de 3 a 17 años de edad no asiste a la escuela.

Proporcionar una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral requiere la implementación de medidas para la igualdad que permitan combatir las brechas socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en las diferentes trayectorias formativas de las y los estudiantes, lo que hace necesario que se identifiquen y eliminen las barreras al aprendizaje y a la participación.

En educación básica, preescolar, primaria y secundaria, se presentan importantes factores que desalientan la inclusión y equidad, ya sea por falta de acceso a un servicio o porque los educandos se ven orillados a abandonar la escuela por diversas causas, entre ellas, los bajos resultados de aprendizaje o la situación económica familiar, principalmente. Dicha exclusión ha afectado de manera persistente a los grupos históricamente discriminados como los pueblos indígenas, afrodescendientes, desplazados internos, migrantes y personas con necesidades educativas especiales.

Para el ciclo escolar 2016-2017, 17.8 por ciento de la población indígena, cifra superior a la media nacional de 5.5 por ciento. Adicionalmente, subsisten importantes disparidades regionales. La brecha entre las entidades federativas con mayor y menor cobertura de educación básica sobrepasa los 25 puntos porcentuales; mientras que en el país 31.2 por ciento de las personas jóvenes y adultas se encuentran en rezago educativo, donde Chiapas (47.9 por ciento), Oaxaca (45.4 por ciento) y Michoacán (44.2 por ciento) registran los mayores niveles.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 (Inegi), en Oaxaca, la población total asciende a 3 millones 967 mil 889 personas, representa el 3.3 por ciento de la población total del país. De los cuales el 30.4 por ciento son población indígena.

Las niñas, niños y adolescentes de Oaxaca tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro.

La medición de pobreza de 2018 muestra que el 49.6 por ciento de los niños y adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo. En Oaxaca,



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 22.2 por ciento mayor que el porcentaje nacional en el mismo año, por lo que ocupó el 3er lugar nacional con 1 millón 5 mil 900 menores de edad en pobreza, y el porcentaje de pobreza de los niños y adolescentes en Oaxaca fue mayor al de los adultos por 8.4 por ciento.

En 2018, el porcentaje de la población con rezago educativo en Oaxaca fue 10.2 por ciento mayor que el porcentaje nacional, ocupando el segundo lugar en esta carencia.

Incidencia y número de personas en los componentes del indicador del rezago educativo en Oaxaca, 2008 – 2018.

Comp	Porcentaje						Miles de Personas					
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2008	2010	2012	2014	2016	2018
1	11.7	11.3	7.9	7.1	6.5	7.5	136.8	122.8	83.5	76.9	70.5	79.3
2	45.6	45.9	44.0	44.2	45.4	45.6	801.4	800.6	754.4	749.7	729.4	746.9
3	33.5	28.6	26.3	25.2	26.6	23.1	228.3	238.8	250.0	258.6	303.9	280.9

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 (IEPDS) que realizó el Coneval subraya las diversas razones por las que el derecho a la educación puede no ser efectivo. Hay diferentes condiciones económicas y no económicas que dificultan el acceso a la educación, además de que los medios, los procesos y los contenidos del sistema educativo pueden no ser los más adecuados; señala que para hacer efectivo el derecho a la educación se requieren las siguientes condiciones:

-Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.

-Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).

-Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.

-Se sugiere explorar diferentes mecanismos para la inclusión educativa, focalizados a estos segmentos de la población.

Al interior de la educación indígena existen servicios educativos que hacen frente a las necesidades de la población en situación de dispersión social, migrante, desplazamiento, lengua, entre otras, sin embargo, estas se han ido quedando en la periferia de las prioridades programáticas presupuestales y de las políticas educativas, debido a la descentralización de los servicios educativos y los modelos educativos etnocentristas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Los servicios con los que la educación indígena inició en el siglo pasado fueron atendiendo a la población con todas las carencias que impedían su educación, por ello una respuesta fue el diseño de los Centros de Integración Social, los Albergues Escolares Indígenas, la Educación Inicial Indígena y la Educación Especial Indígena.

Por otra parte, en cuanto a información de los Centros de Integración Social, el proponente presenta lo siguiente:

Los Centros de Integración Social (CIS) son escuelas que funcionan como internados. Tienen como antecedente la Casa del Estudiante Indígena fundada en 1927 en la Ciudad de México y específicamente los 11 internados creados en 1933 bajo el nombre de Centros de Capacitación para jóvenes indígenas. El número de internados fue creciendo hasta llegar a 33 en 10 entidades federativas, ofreciendo alojamiento, alimentación, educación primaria y capacitación para el trabajo con becas individuales de 18 pesos diarios.

Con la descentralización de 1992 estos servicios pasan a depender de las entidades federativas, de tal manera que los recursos para la alimentación y el hospedaje de los estudiantes se extraen de las economías del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). La fuente de financiamiento de estos Centros es de muy escasa claridad, por lo que tienen que sostenerse por ingresos autogenerados, y los estudiantes reciben una beca de alimentación por parte del gobierno estatal, sin embargo, es a través de sus talleres agroalimentarios que pueden obtener la suficiencia alimentaria que requieren alumnos y profesores. Dejándolos en una situación de desventaja y vulnerabilidad ya que no cuentan con recursos programáticos etiquetados para gasto de infraestructura y equipamiento.

Estos CIS atienden a niñas, niños y adolescentes de 6 a 14 años de edad, provenientes de comunidades dispersas y que no tienen acceso a servicios educativos en sus comunidades de origen, de escasos recursos e indígenas (en algunos casos se atienden a niñas y niños que han sido abandonados por su familia o que provienen de familias disfuncionales); brindando educación preescolar, primaria y secundaria con un enfoque intercultural bilingüe, en la modalidad de internado.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

*En el Sistema de Información y Gestión Educativa (Sigid) tienen registros actualmente de 10
CIS provenientes de la estadística educativa de las autoridades educativas locales de 4
entidades federativas (Chiapas, Estado de México, Oaxaca y San Luis Potosí), con 763
alumnos atendidos en el ciclo escolar 2021-2022:*

Código del centro de estudio	Nombre del nivel de estudio	Nivel Educativo	Tipo Educativo	Servicio educativo	Tipo de pertenencia	Nombre de la entidad	Nombre del municipio y cabecera	Alumnos en total	Alumnos de indígenas	Alumnos de afro-mexicanos	Docentes en total	Docentes de indígenas	Docentes de afro-mexicanos	Alumnos por docente
0000002U	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL JOSE COTACATI	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	CHIAPAS	SAN CASTORAL DE LAS CASAS	24	12	05	2	2	5	4
0000000V	MANUEL GARCÍA MARQUEZ CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	CHIAPAS	ZACANTAN	24	83	132	5	1	6	4
0000000W	OS NUNA Y CAJONIA SINDAY	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	CHIAPAS	ZACANTAN	51	26	32	1	5	4	16
0000000Y	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DON HERÓLES	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SANTIAGO CUCULAMUCA							
0000000U	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PATRIA	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SANTIAGO YONGOTIANDA	31	18	51	2	1	3	3
0000000Y	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL BENITO JUÁREZ	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	COPIALTO DE ELASEZ	59	23	23	2	4	6	12
0000000V	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL JUIJO DE LA FUENTE	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLAITEPEC	67	72	159	2	2	9	9
0000000T	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL GENERAL LAFARDO CARDENAS	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	63	16	08	4	0	2	2
0000000A	DR. RICARDO FLORES MAGÓN	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	EL OCHOBLANCO DE BORDABUENAS	33	11	22	3	3	6	6
0000000Z	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DON JUAN SARABIA	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA ALTA							
								410	333	761	22	26	48	35

En la Ley General de Educación derogada en septiembre de 2019, contemplaba en su artículo 33, fracción III, a los "centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos"; y en la Ley General de Educación vigente establece que la educación deberá ser equitativa, inclusiva e intercultural, posibilitando habilitar los modelos educativos que garanticen el derecho a la educación a todas y todos en nuestro país.

Estos centros, pueden ser detonadores de innovación para hacer realidad la inclusión y la equidad educativas desde la educación indígena hacia los otros tipos y modalidades.

En el estado de Oaxaca se atienden en el nivel de preescolar indígena a 72 mil 886 infantes en mil 903 escuelas; en primaria indígena a 117 mil 876 estudiantes en mil 788 planteles educativos y a 514 niñas, niños y adolescentes en seis albergues, ubicados en su mayoría, en comunidades de alta y muy alta marginación. Estos Centros son de gran importancia para la comunidad; el magisterio, autoridades municipales, madres y padres de familia y el gobierno del estado en colaboración conjunta los mantienen en funcionamiento.

Adicional a ello, han sido objeto de estudio y catalogados como "experiencia de éxito". En un estudio realizado, concluyeron que en el CIS de Zoogocho, los profesores tienen iniciativa y creatividad, han diseñado un currículo flexible, de acuerdo con las necesidades y los intereses de los niños, los jóvenes y las comunidades de la zona zapoteca de Villa Alta, en Oaxaca. Sin un fuerte basamento en el quehacer de su comunidad de práctica, en este caso la música, y en los aportes de la teoría educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje, es difícil pensar que un maestro pueda proporcionar una educación de calidad con todas las carencias visibles en infraestructura, materiales y apoyos.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Asimismo, de 2004 a 2006 el CIS de Zoogocho emprendió un proyecto de salud, higiene y nutrición, mediante el cual consiguieron modificar la dimensión social y física de la salud y la nutrición de los profesores y estudiantes, e implementaron alianzas entre ellos con las autoridades municipales y las autoridades tradicionales, sin que ellos partieran explícitamente del marco conceptual de la Unesco o conocieran la estrategia de las Escuelas Promotoras de Salud, sus acciones cumplen con muchos de los criterios generales de una escuela saludable.

Los gastos que se generan en estos Centros van desde alimentación, gas, camas, colchonetas, ropa de cama, lavandería, comburentes como base, que en un promedio entre 100 y 140 alumnos es de 250 mil pesos al bimestre, y los gastos acumulados ascienden a 8.2 millones anuales, como lo muestra la siguiente tabla de los CIS Oaxaca, presupuestados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO):



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

CIS/PARTIDA	TOTAL
CIS No. 03 BENITO JUÁREZ (87 alumnos)	1,118,894.62
ALIMENTACIÓN	1,044,680.00
PRE Y PREMIOS	29,296.00
LAVANDERÍA	11,536.72
COMBURENTES	33,381.90
CIS No 08 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (126 alumnos)	1,562,573.13
ALIMENTACIÓN	1,446,240.00
PRE Y PREMIOS	41,488.00
LAVANDERÍA	16,235.20
COMBURENTES	58,609.93
CIS No 17 RICARDO FLORES MAGÓN (80 alumnos)	1,077,395.56
ALIMENTACIÓN	1,021,880.00
PRE Y PREMIOS	28,640.00
LAVANDERÍA	11,335.56
COMBURENTES	15,544.00
CIS No 20 MI PATRIA (60 alumnos)	770,065.44
ALIMENTACIÓN	722,800.00
PRE Y PREMIOS	21,160.00
LAVANDERÍA	8,003.00
COMBURENTES	18,102.44
CIS No 27 JULIO DE LA FUENTE (200 alumnos)	2,517,457.60
ALIMENTACIÓN	2,288,000.00
PRE Y PREMIOS	58,120.00
LAVANDERÍA	39,520.00
AGUA	107,966.14
COMBURENTES	23,851.46
CIS No 28 NIÑOS HEROES (95 alumnos)	1,196,061.63
ALIMENTACIÓN	1,118,360.00
PRE Y PREMIOS	30,448.00
LAVANDERÍA	12,455.00
COMBURENTES	21,750.00
GRAN TOTAL (ALUMNOS 648)	8,242,447.98

La educación indígena, pese a los esfuerzos de las diferentes instituciones gubernamentales, entre ellas la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública y la academia, ha tenido muy pocos apoyos, por no tener un impacto en un gran número de alumnos como los servicios en centros urbanos, pero en cuanto a un impacto en la calidad de vida y en garantizar el derecho de las y los niños y adolescentes de comunidades y pueblos indígenas es de suma importancia para garantizar su derecho constitucional a la educación.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Esta situación de precariedad los coloca en una situación de desventaja para el acceso a la excelencia educativa (artículo 8 de la Ley General de Educación), materiales educativos, infraestructura, personal educativo y que labora en estos centros educativos, entre otras.

En cuanto a los albergues, el proponente presenta la siguiente información:

Los Albergues Escolares Indígenas creados en 1972 (ahora Casas y Comedores del Niño Indígena, como los denominó la CDI, ahora INPI) son espacios en los que niñas, niños y jóvenes de educación básica, media y superior reciben alimentación, hospedaje (con recursos que proporciona el INPI) y formación integral por parte de personal de la SEP. Desde la Dirección General de Educación Indígena de la SEP-Federal a través de las AEL se asignan a los docentes para estos centros educativos.

El Programa de Apoyo a la Educación Indígena tiene la finalidad de dar respuesta a las demandas de la población indígena y afromexicana, relacionadas con el acceso y la permanencia en los diferentes niveles educativos, así como para fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para mejorar los estados nutricionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.

Este Programa complementa las acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal, y se enfoca a beneficiar a la población indígena y afromexicana que no cuenta con servicios educativos en sus comunidades y que se ubica en las comunidades o localidades cercanas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Para su operación, el Instituto se coordina con la Secretaría de Educación Pública mediante el Convenio de Colaboración correspondiente.

Posteriormente, a esa exposición de motivos, el proponente explica el marco normativo, la estructura, y a continuación se agrega lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el artículo 2o. reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, así como la obligación de las autoridades de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas; así también, en el apartado B fracción II establece:

"Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles."

El artículo 4o. de la Constitución ordena que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMÓLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece:

Artículo 2.

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida."

Artículo 7. ...

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

Artículo 26. Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala:

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 14.

2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 39. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece:

Artículo IX. Personalidad jurídica. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esa Declaración.

Artículo XV. Educación. 1. Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación.

2. Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas.

4. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para que las personas indígenas, en particular los niños y niñas, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas.

6. Los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, deberán tomar medidas necesarias y eficaces para el ejercicio y cumplimiento de estos derechos.

Artículo XXXVII Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la declaración.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMÓLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala como parte de su objeto: "reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

El artículo 2 de la esta Ley mandata que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Finalmente, concluye con una propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo Único.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogos en el estado de Oaxaca, para establecer una estrategia de fortalecimiento a los Centros de Integración Social; estableciendo mecanismos de apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad.

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora elabora las siguientes,

III. Consideraciones.

Primera. El presidente Plutarco Elías Calles, fundó la Casa del Estudiante indígena. Se estableció en 1925 y se transformó en 1932 en internados indígenas y más adelante pasaron a ser "Centros de Integración social". Se instaló por primera vez en la ciudad de México en la Escuela Normal de Maestros, pero después se establecieron sedes en toda la república. Aunque el principio el proyecto tenía como objetivo eliminar la cultura y la lengua de los pueblos, pues



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMÓLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

como explica Engracia Loya "confiaban que una vez adquiridos los hábitos y el idioma de los blancos, regresarían a sus comunidades a contagiar 'su nueva superior forma' de vida a sus vecinos y a actuar como líderes o consejeros de sus compañeros"¹, el talento y capacidades de la población indígena consiguió que ese objetivo se transformará en proteger y promover los propios saberes indígenas. Hoy funcionan de esta manera y su existencia es aplaudible.

Segunda. Aunque esta Comisión reconoce la importancia de los Centros de Integración Social (CIS) y también el objetivo perseguido por el autor del exhorto, existen situaciones de carácter técnico que impiden generar un exhorto en los términos planteados. Como justificación de esta situación debe señalarse que la naturaleza jurídica de los Centros de Integración Social se sustentaba en una ley ahora ya derogada. La anterior Ley General de Educación establecía en su artículo 33 lo siguiente:

*Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:
III.- Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos;*

Esta Comisión considera que la ausencia de su mención en la Ley General de Educación no genera su inexistencia pues los CIS siguen funcionando, teniendo necesidades y cumpliendo una finalidad primordial a beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Tercera. Esta Comisión, en un afán de contribuir con el objetivo final de la propuesta del autor, que consiste en que las autoridades exhortadas fortalezcan el apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados de los Centros, revisó la normatividad que podría resultar aplicable al caso particular y se percató de que ya hay normatividad específica para lo solicitado desde el gobierno Federal. De tal manera, por ejemplo, que en el caso del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas existe el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación

¹ <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2378/2849> ppp 104-105.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2021 y que contribuyen al objetivo que se persigue con el exhorto. Y para el caso de la Secretaría de Educación Pública, los artículos 76 y 102 ya ordenan lo que se pretende señalar en el exhorto.

Artículo 76. El Estado generará las condiciones para que las poblaciones indígenas, afroamericanas, comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como las personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación apeándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad.

Artículo 102. Las autoridades educativas atenderán de manera prioritaria las escuelas que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar, estableciendo condiciones físicas y de equipamiento que permitan proporcionar educación con equidad e inclusión en dichas localidades.

En materia de inclusión se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa.

A partir de los programas que emita la Federación, se garantizará la existencia de baños y de agua potable para consumo humano con suministro continuo en cada inmueble de uso escolar público conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría, así como de espacios para la activación física, la recreación, la práctica del deporte y la educación física.

Sin embargo, esta Comisión considera necesario que también el gobierno del estado refuerce sus acciones internas para el efecto de fortalecer el derecho a la



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

educación y al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y
afromexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración de la
Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a
la división de poderes, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de
Oaxaca a llevar a cabo una estrategia de fortalecimiento de los Centros de
Integración Social, ubicados en la entidad, a fin de que los pueblos y
comunidades indígenas y afromexicanas tengan garantizada su derecho a la
educación, bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril del año 2022

Aprueban las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas
y Afromexicanos.





Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.
INTEGRANTES	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	A favor	F83589350CAE654F6BF0D98805D81 7DFFBD738654F38E2C5FA7CB08F67 28FA550FF23266D5F94C73F7748EC F8BD0E4527F7419D4A061300BA4D2 FB158207912F
 Alma Rosa Hernández Escobar (PAN)	Ausentes	A69AFD67EE390F0A1D2761E76E040 B0FA95C41DF4C2E80D56FD61FC79 1FF5A6162B3D9091483BA7F77698E D1C87F966CDDDE3663CAAA6358C4 95778F56ADF533
 Anabey García Velasco (PAN)	A favor	230DF9F6F6207AFF973F3B8E1A6922 1E868188DD5E6BDF9A4A707225A8 6B1183692000067E0A8333F998611F 3D91931BD1D9CED662F8AD043B400 6BEA1E689B
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA)	A favor	6D257F4A0D5ABEBB8EB7A310D4D0 E401372F82C18D87934A43F3B59686 DD751295830DE82B55B3B02F3AFA8 43279A213AB48161E88D318A0990E7 B2EC3857201

**Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

72CD8B3A7B34A60B3B7F0C9437773
6843F258A39B4FCAC49BF7B58AEC4
0D4A0007741301CF39E2973B51ECE
9145DC43885D767F1DFA54E873777
1899F83774C2



Blanca Carolina Perez Gutierrez

(MORENA)

A favor

0CE38F3921E8E4F0A171587132FF23
3400356CD953BBF737453D97179C73
A694E776DC8799C0801B218F1F33F
B7479DE84D76A086A394C9C2E915F
2A66B0F686



Brenda Ramiro Alejo

(MORENA)

A favor

90BEF35CDD90289AF2B7FC7FA7B0
499D3064DCFEA5D01F747F5DCC2A
1A89EC43E4B0438DF51DB2DB414FF
BB2E382C851838F5C3F4D319A0410
905385699AD3C8



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

A85D06B2DA1F5689A67EE28DF3F70
C0C2A3616C55EE724D74518C692DD
059021AF76AFFBBE3C38FDFB4DBB
05094E1D4FB43F038786FFFB145F59
4BDC0FAC5769



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

Ausentes

BA0F6030C59D20DE8AE226F3199B3
5D94BF53CBF67E9A60E240951B2F0
538BF941BA6BBBE862FFF0B39073
FCB41CD1900028FA5CDE1A3A66851
8961DA05F641

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Carlos López Guadarrama

(MORENA)

Ausentes

F8ACE725CC9E9B980DA1C02AF33E
2791042762C762005D12AEEEE0C69B
E3A03F928E57EA6F20F0E081A14615
BA091221DB285E670DD3F098FFCF5
959A3D948CDA



Celestina Castillo Secundino

(MORENA)

A favor

A2392CA205DD1C84FD11D2C2E3BB
96DFAD0386B53F70EBBD63850DD4
F2D9930B551761147CE616E3E1230E
69395092F013BE31E93D184085FF08
CDD08EC6D15D



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

(PVEM)

A favor

EBBFA252F12DB43C197AA22E629BF
77B45246D66289AF249F5CC14B37C
26DDE3301837D6E73CB47493EB56C
7567BFCA844C3BA93B50EC97D7E73
F4177F217C9A



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

A favor

F97D081F6668058A5A5559F37DFFB4
C55B04B4A3A04D4B7BEA60A27552D
0DF472CCC60AA7912B4A37F99762D
A0F484DC3930EFA94E2C491B59451
0BB8512F5EB



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

C187093E87A5620105CF5FE1A89E6
E4137E8E2C1AB59F8A5A94654CC6B
9CD53716CBA1D307D2E8752B95EF
D5AF3999E9153B323A5DF58D1FA8E
3E3DA352E6DD3

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

C9811E259C28E14971806A93A8811D
DA64153D28094D5611937605FBC598
CC397D68F14E5E27AB32A951913CA
9DCE94E3C7A9DFB1370D9D08CCCC
4F35AFDFE03



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

5BFBD935E50E192E6DCD84A14BA1
A04E7B33D1DCC9E7E4228820C4EF
C5202BAC9E798C2F1FE304A898851
E67C5D2742A46988BF8CE5F24302D
09BBA4BDC6EA6A



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

59EF5C16E6241D05D58B2C2931A8B
5EDDD7A1C4CB723A3ED35D18A63E
37A0FCE87447A3F8E434FA693F7F1
7BF652C71441E087ECD7B173509EA
8A477A25F3D2F



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

7B2FB88EF130D3E6E9EA5078E4227
1AB43B18161E7D7B5AB721A2733B6
B54B2AB847F93D253CD2B91FF4064
116D8B81E0112A5251476876347F86
46139488F09



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

(MC)

A favor

3787AF8076614B50F088CB34FCE9A
090B0B1C2E2F4B629E0769C85BC08
919BF2189078B071548A32607B38F2
2227B3FB6317C597AD2B4D2AD62BF
3663D54A100

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Maria del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

7A02A3F12459FEA57D00AC1B67A79
65EB2C526EAB3865FD0DF64CDB25
33AD6472B14D963CF3100D29F4E48
3B386A314E07A875484F08D1E2FED
C58FB74ADE8C1



Maribel Martínez Ruiz

(PT)

A favor

BE28FD37312C63DD74DF20CAF07E
B17FE2050FDC423F0A07269AE8B73
145847144FE2E20E2C9F06ABEE688
7402D3D7EE9C16AF99E9BAC46C47
50CD4E62FD317A



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

(MORENA)

A favor

0F776C54FBD9C54082247D4E205CA
BC7D3F94FC7381D4148CE3319AEC
0CDA4868D6521FE0E986B25F16FE6
9BA5FFC3CD6E5C418C7E96576670B
E0891FCBB4C6C



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

EB5B779D2CE3B7BD476CC843C8CA
7F8CF5EDB494362B4E7CB276B2C13
61C259724969D339DD3ED68AEACA
3A875D1B4E45F2C35D62DE54B1D8
A267465EEB5CB55



Roberto Antonio Rubio Montejo

(PVEM)

A favor

6A982D2AF685F254EE4BFD1870E1E
02ED8BAFDD64F72271F64E70E23EA
FD90F76EFE2ED5AE53A5ABD9FB85
DCD54AE1AABD77CD07C76664B43C
90546A199FA710

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

59E430200B69E827CE69F9B977E177
243ADBB74E27E1103C5208E9D3A1E
C832EEE3C05AB528BF529EC203D62
4047AFDB15DC8388EF10EC17E70D6
298FC637B76



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

4119E7781EB894FAC9C2F4BC47493
C2E274AF4C1ADC86AC2AF1EF8A06
EFC2622D4E3BAFCF704288244B607
BA8746F04339EF9EC02408A4AC683
AD2C4571DF66B



Sergio Enrique Chalé Cauch

(PAN)

Ausentes

4A0108E51F8F83A855CEF2F7B1E29
EF42FB6A25E5DAC911ACD6181EAD
F80B7E8597D2FB416B69C3C920AC6
81E1339BBEF259122591935FA6104A
BF07C4DC3E46



Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes

(PRI)

A favor

078B29AF739716FC0CE360B2ECF5D
AAF19254E6E1D50D939B900DDDF2
B3CF9BA214DBA79EC4A57C1F700E
FD5C4A83A9F3D6661533E3AF14A90
B4CCDB5FEC7732

Total 28

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la Proposición con **Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación a crear un mecanismo intersectorial de protección de los derechos humanos de niños y adolescentes migrantes, a cargo de la diputada Sofía Carvajal Isunza del Grupo Parlamentario del PRI. Exp. 2246** por lo cual se elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, de la recepción y el turno que recayó en esta comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIÓN**", se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar las proposiciones turnadas; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVO**", en el que la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia emite su decisión respecto a la proposición presentada, turnada y analizada.

ANTECEDENTES

1. En fecha 3 de marzo de 2022, la Dip. Sofía Carvajal Isunza del Grupo Parlamentario del PRI, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SEGOB a crear un mecanismo intersectorial de protección de los derechos humanos de niños y adolescentes migrantes.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
3. En fecha 8 de marzo de 2022, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-7-0611** radicado en el expediente legislativo número **2246**

CONTENIDO

La proposición con Punto de Acuerdo presentada la diputada Cristina Amezcua González del Grupo Parlamentario del PRI, expone la violación de los derechos humanos que sufren cada día una gran cantidad de niñas, niños y adolescentes migrantes en nuestro país, violación que va en aumento, siendo un tema pendiente en las agendas de protección de derechos humanos de personas migrantes y de derechos de la niñez.

La diputada proponente señala que de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), en el año 2021, las detenciones de menores de edad migrantes aumentaron 402.5% en comparación con el año 2020.

Se menciona que tan solo en el periodo que comprendió del mes de enero al mes de octubre del año 2021, las autoridades en la materia detuvieron a 48 mil 707 niños y adolescentes migrantes en territorio mexicano, de los cuales gran parte de ellos viajaba sin compañía.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINÚEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

Por su parte el Instituto Nacional de Migración (INM) dio a conocer que, en ese mismo periodo, el flujo de niñas, niños y adolescentes extranjeros que viajaban solos en México rondaba en una cifra 9 mil 585, exponiéndose a múltiples peligros, toda vez que son una población vulnerable a conductas relacionadas con violencia, discriminación y violación a los derechos humanos en general.

La proponente menciona que esta problemática se visibiliza en distintas entidades federativas como en Tapachula, Chiapas, lugar en donde diversos migrantes realizaban protestas el pasado 4 de febrero de 2022, con la finalidad de exigirle al (INM) la regularización de sus documentos; Sin embargo, se violó el derecho a la identidad y privacidad de menores de edad migrantes, ya que se expusieron datos e imágenes de estos a través de distintos medios de comunicación, con la divulgación de información como su lugar de origen, condiciones de vida, así como situación económica y social, lo anterior si previa autorización por padre de sus padres, madres o tutores legales.

Asimismo, se menciona otra de las violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en esta ocasión ocurrida en la Entidad Federativa de Tamaulipas, en donde la Comisión de Derechos Humanos del Estado (CODHET) abrió una investigación debido a casos relacionados con violencia sexual contra distintos menores de edad que se encontraban en un campamento de migrantes en Reynosa, Tamaulipas. Cabe señalar que, de acuerdo con la información recabada por la proponente, se tiene un registro de 600 menores de edad en dicho campamento, los cuales son vulnerables a ser víctimas de diferentes violaciones de sus derechos humanos. En ese sentido la (CODHET) solicitó apoyo al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, con la finalidad de implementar acciones para apoyar a estos menores de edad.

Se advierte que además que los migrantes menores de edad se encuentran actualmente expuestos a violencia y violación de sus derechos humanos , se está rebasando las capacidades institucionales de las autoridades que deben garantizar que se protejan estos derechos, lo anterior gracias a la ausencia de mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional entre los diversos órdenes y niveles de gobierno, por lo que se requiere contar con datos y cifras claros, así como con diagnósticos institucionales, para poder realizar las acciones que se encaminen a garantizar el respeto de los derechos vulnerados.

Se reconocen derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, sin distinción alguna por cuestiones como situación migratoria.

Se reconoce que la tarea encaminada a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes le corresponde al (INM), en conjunto con las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes; Sin embargo también se reconoce las facultades

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para formular y dirigir la política migratoria del país, y que a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), se lleve a cabo el seguimiento y monitoreo de la protección de los derechos de los menores de edad en nuestro territorio nacional, razón por la que la proponente señala que la (SEGOB) cuenta con las facultades necesarias para establecer un mecanismo intersectorial que garantice el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, con el fin que las distintas autoridades que forman parte de la Administración Pública Federal y las Autoridades de las distintas Entidades Federativas, puedan realizar lo necesario desde sus facultades para esta finalidad.

Por todo lo anterior, la proponente señala que es sumamente importante, que la (SEGOB), como la cabeza de sector, pueda ejecutar las acciones que logren detener el incremento de los casos de violaciones a los derechos de estos menores de edad migrantes, con la opinión y el apoyo de todas las autoridades implicadas, así como con el de la sociedad civil, para que en primer lugar se pueda implementar una mesa de trabajo, la cual será indispensable para determinar las demandas y posicionamientos respecto de esta problemática, y en segundo lugar para llevar a cabo la creación de un mecanismo con el apoyo de las distintas autoridades para llevar a cabo la atención, protección y la vigilancia de los derechos de los menores de edad migrantes, por lo que se establecen los siguientes puntos resolutivos:

"Primero. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a establecer una mesa de trabajo con representantes de los Poderes de la Unión, gobiernos de las entidades federativas, municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a la creación de un mecanismo especializado en la atención, protección y vigilancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, que transversalice el interés superior de la niñez migrante y que contemple la actuación coordinada de los gobiernos de las entidades federativas y municipios fronterizos de conformidad con sus facultades."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar las presentes Propositiones con Punto de Acuerdo, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

SEGUNDA. En ese sentido, esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la promovente respecto de la importancia que tiene la presente problemática en materia

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

de transgresión a los derechos humanos de distintas niñas, niños y adolescentes migrantes en algunas entidades federativas de nuestro país, tales como Tamaulipas en donde se registran 600 menores de edad de un campamento de migrantes, los cuales al día de hoy son vulnerables a ser víctimas de diferentes violaciones de sus derechos humanos, debido a las investigaciones en materia de violencia sexual contra menores de edad de este campamento; Asimismo, en Chiapas se registró la violación a la identidad de distintas niñas, niños y adolescentes migrantes, exponiendo su información confidencial a través de medios de comunicación, sin autorización por parte de sus padres, madres o tutores.

De conformidad con Amnistía Internacional, los niños y las niñas representan uno de cada tres migrantes y solicitantes de asilo en la región, incluidos muchos a quienes han obligado a cruzar separados de sus familias solicitantes de asilo, tras ser rechazados por las autoridades fronterizas de Estados Unidos. Y menciona que *"Desde que el presidente Biden ocupó su cargo en enero de 2021, unos 50.000 niños y niñas migrantes no acompañados han cruzado a Estados Unidos en busca de seguridad, muchos de ellos separándose de sus familias, que han quedado atrapadas en el norte de México tras negárseles la posibilidad de solicitar asilo en la frontera de Estados Unidos con México. Según las autoridades estadounidenses, aproximadamente el 80% de los niños y niñas no acompañados están tratando de reunirse con familiares en Estados Unidos, y aproximadamente el 20% proceden de México"*¹

De igual forma establecen que *"Los niños y niñas no acompañados procedentes de Centroamérica llevan desde 2019 viajando cada vez con más frecuencia a Estados Unidos a través de México, a menudo para huir de la violencia y reunirse con sus familias en Estados Unidos. Como respuesta, las autoridades de inmigración mexicanas han cerrado la frontera sur, y han devuelto a la gran mayoría de los niños y niñas a los que capturan: en 2019 y 2020, respectivamente, deportaron al 90% y el 70% de los niños y niñas de Centroamérica puestos bajo custodia. En 2021, las autoridades de inmigración mexicanas han lanzado grandes operaciones en el norte y el sur del país para interceptar y repatriar a menores no acompañados. Después de esas interceptaciones, las autoridades de atención a la infancia se hacen cargo de esos niños y niñas (a menudo recluyéndolos en albergues cerrados) y, en la gran mayoría de los casos, determinan que el "interés superior" de los menores es su devolución a los países de origen de los que han huido."*

Como menciona la proponente, la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), en el año 2021, las detenciones de menores de edad migrantes aumentaron 402.5% en comparación con el año 2020. Se menciona que tan solo en el periodo que comprendió del mes de enero al mes de octubre del año 2021, las autoridades en la materia detuvieron

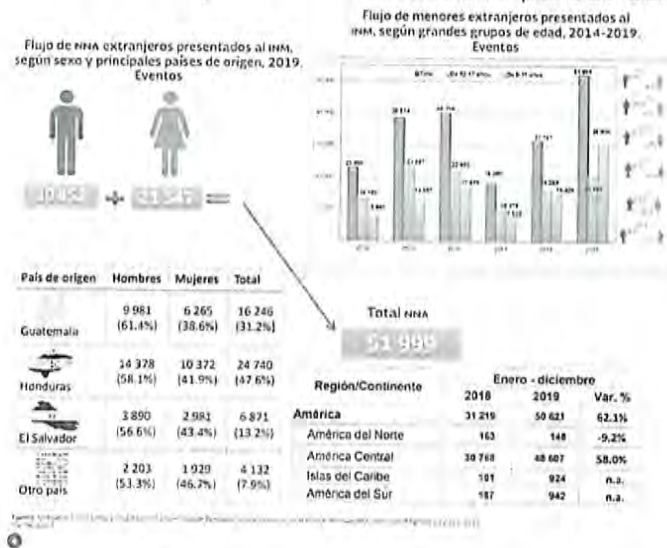
¹ <https://www.amnistia.org/es/estados-unidos/2021/05/estados-unidos-mexico-diputaciones-proteccion-adolescentes-estados-unidos/>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINÚEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

a 48 mil 707 niños y adolescentes migrantes en territorio mexicano, de los cuales gran parte de ellos viajaba sin compañía.

Por su parte el Instituto Nacional de Migración (INM) dio a conocer que, en ese mismo periodo, el flujo de niñas, niños y adolescentes extranjeros que viajaban solos en México rondaba en una cifra 9 mil 585, exponiéndose a múltiples peligros, toda vez que son una población vulnerable a conductas relacionadas con violencia, discriminación y violación a los derechos humanos en general.

De conformidad con la Unidad de Política Migratoria, de la Secretaría de Gobernación, en su análisis "Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México"² presenta una versión resumida de la estadística migratoria oficial del Estado mexicano, con información de los datos publicados en el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2019, comparándolos con el mismo periodo del año previo.



Por otro lado, es importante mencionar que Naciones Unidas en abril de 2021 mencionó que:

El aumento de niños migrantes en México ha crecido espectacularmente desde el inicio del año 2021 pasando de 380 a casi 3500 en tres meses, un incremento nueve veces superior, informó este martes el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia durante una sesión informativa sobre la situación humanitaria en El Salvador, Guatemala y Honduras.

² http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/NNA/NNA_Sintesis_2019.pdf

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

La directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore, denunció este alarmante aumento y explicó que "estos niños llegan después de peligrosos viajes de hasta dos meses, solos, agotados y con miedo. A cada paso corren el riesgo de ser víctimas de la violencia y la explotación, del reclutamiento por parte de las bandas y de la trata, que se ha triplicado en los últimos 15 años".

La situación de los menores se ve agravada por los cierres y restricciones causados por la COVID-19 con unos 11 millones de niños sin escolarizar que provocan la pérdida de todas las características de una infancia normal: aprendizaje, seguridad, rutina, esperanza.

Por todo lo anterior, el punto de acuerdo propuesto por la promovente resulta relevante ya que de conformidad con las cifras se advierte que además que los migrantes menores de edad se encuentran expuestos a violencia y violación de sus derechos humanos por lo que se requiere la implementación de mecanismos que permitan a las autoridades trabajar sobre esta problemática.

TERCERO. – Por lo que hace a la propuesta de la diputada promovente, esta comisión dictaminadora advierte que se pretende exhortar a la Secretaría de Gobernación a establecer una mesa de trabajo con representantes de los Poderes de la Unión, gobiernos de las entidades federativas, municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país y a implementar la creación de un mecanismo especializado en la atención, protección y vigilancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, que transversalice el interés superior de la niñez migrante y que contemple la actuación coordinada de los gobiernos de las entidades federativas y municipios fronterizos de conformidad con sus facultades.

Respecto a la implementación de un mecanismo especializado que contemple la actuación coordinada de los gobiernos de las entidades federativas y municipios fronterizos de conformidad con sus facultades, el Sistema Nacional de protección de Niñas, Niños y Adolescentes aprobó Acuerdo SIPINNA 03 2019 en su sesión de reinstalación, el 30 de abril de 2019, la creación de la **Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugio.**

El objetivo de esta Comisión es la definición de la Política Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugio, a efecto de coordinar las estrategias y acciones necesarias para garantizar el ejercicio, respecto y protección de los derechos humanos de este sector, tomando como premisa el cumplimiento del interés superior de la niñez, conforme lo mandado en la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus respectivas Leyes Estatales y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones que conforman dicha comisión son:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

- a) La Secretaría de Gobernación a través de:
- La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.
 - Instituto Nacional de Migración
 - Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 - Unidad de Políticas Migratoria de la SEGOB
 - Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.
- b) Secretaría del Bienestar a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- c) Secretaría de Relaciones Exteriores
- d) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- e) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- f) Procuraduría Federal de Protección de Niñas, niños y Adolescentes
- g) Conferencia Nacional de Gobernadores
- h) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- i) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- j) Comisión Nacional de Derechos Humanos
- k) Senado de la República
- l) Cámara de Diputados
- m) ACNUR
- n) UNICEF
- o) OIM
- p) PNUD
- q) Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.

Esta comisión es coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Secretaría Técnica recae en la SIPINNA.

La Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado es el mecanismo que desde el SIPINNA, se encarga de la articulación indispensable entre autoridades, organismos internacionales y sociedad civil, todos ellos, especializados en la materia migratoria. A partir de esta articulación, se construyen líneas de trabajo torales para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en el país.

En diciembre de 2021, la Comisión aprobó su Programa de Trabajo 2022, en el cual se establecieron como objetivos de dicho programa:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

- Concluir la revisión, mejoras y adhesiones a la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.
- Promover la aprobación de las mejores y adhesiones de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración en el seno del SIPINNA.
- Socializar la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración en las entidades federativas.
- Impulsar que las entidades federativas se apropien de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.
- Dar seguimiento a las acciones y metas propuestas en el PEAANNAM, así como promover y dar acompañamiento a las entidades federativas para que avancen en la implementación del Plan.
- Promover la elaboración de la guía de coordinación operativa, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública y demás integrantes de la Comisión, a fin de garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.
- Coordinar la realización de reuniones con alberges de sociedad civil respecto de temas clave.
- Construir y actualizar directorios con autoridades federales, estatales y municipales en materia migratoria.

Con base en lo anterior, es importante mencionar que actualmente ya existe un mecanismo de coordinación encargado de implementar la coordinación entre los diferentes gobiernos de las entidades federativas y la sociedad civil, por ello es que esta comisión dictaminadora considera realizar modificaciones al exhorto propuesto para exhortar a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que considere incorporar a sus programa de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.

incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de abril de 2022

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, COORDINADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONTINUEN INCORPORANDO A SUS PROGRAMA DE TRABAJO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO CON REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A EFECTO DE ESCUCHAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y POSICIONAMIENTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN NUESTRO PAÍS.




Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	ED7F66FD18A5A72336C3109D6CC21 78C84AFD788C887F96994D1D551C7 3B1139B1DBC88876D8CAD70D0E99 3A5BAD25701F8A52F1319A00AFD5C 36BFE99EED069
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	FAFA96F08B1912C32A02F899034FB D35FF7390273E8D873A2011AFADDD E00E84D05BEF810DB703A4EA64D82 ADD649DFC1C225FCAFBDC7B5A711 57FB298F45034
 Cristina Amezcua González (PRI)	A favor	2AB03FB86CF54E55FDE235A1F0D41 F5EF8DA988ECD9EE2F5C77AF32A4 7C74DB6F8BE2C3A298B99DA8D8BA 7DCAC6AFC6E0E3EE1D600AAE8FE EDC4391FB4C82412

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Cristina Amezcua González

(PRI)

Ausentes

1E01807A693405628AEF5A18207249
9B7B7FDA7E53076F64D8A1119FD5D
63A9F4CA3BD6F7DE325FA1D6B5932
F814C6CB9D104FFA552EF4D9ADE8
93CE1344304B



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

67A88E26B31F1287ED452686E3652D
05662570532A464041C671D9747F18
8548E347F42B27B03B2518FC3C24B
CE9FC6DCEACA5CFC7A18CBCFE04
F1E372D19D4C



Dulce María Silva Hernandez

(MORENA)

A favor

D4B1793320B1F271B263238DDD365
E0590ED7BC49362605E75A9C59DA8
2DCE9B073FF03ECA938979EAC2D
360BFFF60585F4912B4CA2A114E8
00719E4BCE59C



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

B079059B82ED41F3B2D44B8EE12E8
3F22DD99132E8B20332E807E6AE70
5B1FB0AFECCBFEBDF8216F734D1
774B5D34863984BDD6B88C2273AD5
ED39EB8189AE6

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Gustavo Contreras Montes

(MORENA)

A favor

F24CFC058CD7712AD6155916E67BD
75A9014386E22034D5C082EDCFF1
DF2F8E4CC7EFDBF66DF42F65F736
F068BD5CD70B3268861B4DB2E81FE
58F2E0C882E27



Irma Yordana Garay Loredó

(PT)

A favor

B621680573ED47E45778FC25B2F98
B78B124F075BC7F62B02027975F257
3E9999FB4F6F9D4E18F1665701B86
D4B8FDDD279A1E35EF414C5FBA96
876DD18FC548



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

8611FA389129CCD69D8A06D89AD56
E35B62739B8611A7E782AED7D754A
BA067F900D63D6570BA409F5968D7
5DD039A25A1C1055E6E0DDC5B4AC
62B8CAA81ECC7



Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

EE4FAEE7F10BD639365B16585225B
E4D7DF64E8F6AA29848954630AADB
6A678509198983D4B507137A57DAB7
DADD10A5D06E23FF7FFE253693F3B
C79EE16CD95

Quinta Reunión Ordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

Ausentes

8AC7C1948B32879E9C17655B130BA
850CDB59F94C024E3F4C924CE31B6
B830BB7ABBF8F05CC96AA7725BB5
75D8C972A9B08C59EE2C1D7957DC
BE7374B58A518D



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

A favor

BA2B9C85E452C23172F9E8FB75C8B
05604C4BF2AD5BE935242AB01740A
E23ABA16231999F6480510DF531490
66C7861A3DC3F4F41A489053BBD31
CBE086DBAC6

María de Jesús Paez Guereca

(PT)

A favor

437AD2B87287F2F0FFEDC07F44304
223BABB189851C79A63FD6AD6AA54
8357548A5E44DFCA3FC48BFA0C9C
B98A1F448498B13FCA80B80D64448
4A83D1FEC4A13



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

A favor

7F8B20CA44663AFA1D6C36D004902
DDE34556FB258A414DD2F6B55F82C
52110009D1F854B1546DBBF226405C
48236A69C7A83855F729E24715637F
A386B33927

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



María Del Rocío Banquells Núñez

(MC)

A favor

04DDD80781844B14DE2CAE9FBFAC
03C5A59ABA824AB507FF763DD7BD
89DAD2FB20AA967AE86693F6C8340
AA97FC7513A204DAC5673899ED90B
9B010BE61A8FDF



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

51B1975B83C740667B18D44E4674B2
9D3B08554D9677C34ADAD5A735246
73939701DEFCA440E08738E9891C
5C89F79D8CA344D0B9796148C12E9
ECE56D40732



Mariela López Sosa

(PAN)

A favor

C65D3632628C2292B958DF786BBD4
45082FCA4EBEF951C5F4EDB06DDF
F5F76B5D817B38C5822C604128DA1
2850B031E8BB16370D7EE398752C4
909508C262ABE



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

53D2FE22BA0E9A848B1100549788B
818A360A0681BC48E2BE382FC61FD
F2833D489F0AE2DD06D071399F7A5
15A3A5D451FF1ACCE90E641D6BA9
4D9E3288EFE94

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

C7F63FA222DC4F4B4636B8693C3A9
41695C116FD45290926DE0E550D143
1B47BA9E6591C689429E55D47E0E8
729BC3E091576D16E1AD693F17E09
F11245F213B



Martha Robles Ortíz

(MORENA)

A favor

4AAF934A8BC984F856283092F5242D
9DA916B606302410EDF068A8259354
334192CB2644AFB8155934CC4DFA3
619DF16796EC830F189E13C6304DD
ACFFDE18A3



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

0166886A158799D59361412A9F7615
3815725DC1FA82D8C798845266FF42
73C6D5C5AEB2BED4ECDC7438EE38
DE2A7FD01C82A32A58FD5AFE756C
A7ADB42B7597



Norma Angélica Aceves García

(PRI)

A favor

3B9FD5323B1B3916C238C33FBFF05
EBD30A81B7B664A540C67F3B56A20
59836D150B6CDC1D337B51982A036
084A006817F189CE3159543396984A
42DB409729E

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Paulina Aguado Romero

(PAN)

A favor

DE7CB221C3A8008D28F630FAB10FB
8CCC0E9C818F19D1D679FE7F67BF
A70E0F8C037588D97A295B77FA7D8
32665452D8303562D218B27034D1FC
6A960A1F21B8



Rocio Alexis Gamiño García

(SP)

Ausentes

4594BDD071CDE49AFE482415EF0E0
E478E8B332AD5718A360E3877C17D
8C741CF87C5AABB5770B7226B3D7B
1898313DEC18E87F8AA358756C6C2
2DA3C0DB8EC7



Rocio Natali Barrera Puc

(MORENA)

A favor

C7FFD3521215012AA468BCFF4770B
856B718B27B89CF7B04C82E5FF60A
50E783A1FD43366EDA870827D74F8
A59E855341267D068706417A46C23B
FD6B14B2612



Rosa Maria Alvarado Murguía

(MORENA)

A favor

55BA7B9CC02CD1BC109EA342E8B1
7964E3622EA367D40993C3562B9D24
B9CDB785407275B6519EFC14A92D5
989023955CB72E4ECE97B8CD01C66
26BBD5119E73

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	<p>a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.</p>
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

2718657E7EFD492C5F8E00A36BA83
54DB2CBD6FFF966AF10F1FCE738E
D3A7AF4E1CE93D2D24D7011FDB14
3B6330125AEDD56C60BBD67353358
350AC18BB5DC35



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

712C1CEBEFF9D8EFC46670F3980A
C7EFD110365AB5E215CEE1A329551
69F2807621A8A60EA58A91B628EB04
D3B7F29940DBF759BFD479BE1FAB0
96CB14F5ED55



Wendy Maricela Cordero González

(PAN)

Ausentes

78FB2DEF8820B77A0E4FE9C944A11
5F839832DFDCF1C61AD4923E078D
D52F6151386CAA7A51DA730AB6025
DA8193000832BD55EF597394ADF6
49F00D3F19845



Yolanda De la Torre Valdez

(PRI)

A favor

3ED3AC53D860B629100135FC60EE7
D79C1E5C6790891FB8C093097A424
DCE63CA4BE4223E0DFCF9D2E4D50
21D331E2A0D5DF596A8D65DABEF7
3B85D78B65EE50

Total 31

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fueron turnas las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: 1) **Por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León a remover a la titular de "Amar a Nuevo León", así como dejar el cargo al Gobernador, mientras se realizan las investigaciones correspondientes por la extracción de un menor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias Capullos, presentada por la Dip. Margarita García García del, del GPPT. Exp 2356 y 2) Para exhortar al Gobierno del Estado de Nuevo León a no violentar los derechos fundamentales de los menores de edad de dicho Estado, presentada por la Dip. Araceli Celestino Rosas del GPPT Exp 2361**

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción XX; 6, fracción I; 68; 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracción III; 80 fracción VI y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Proposición**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.

- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la proposición turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En fecha 9 de febrero la Dip. Margarita García García del Grupo Parlamentario de PT, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León a remover a la titular de "Amar a Nuevo León", así como dejar el cargo al Gobernador, mientras se realizan las investigaciones correspondientes por la extracción de un menor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias Capullos. Exp 2356

Asimismo, en fecha 15 de marzo de octubre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la LXV Legislatura.

2. Mediante oficio D.G.P.L. 65-II-3-0573 la comisión recibió el 18 de marzo el **Exp. 2356** con el punto de acuerdo de referencia.
3. En fecha 9 de febrero la Dip. Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Nuevo León a no violentar los derechos fundamentales de los menores de edad de dicho Estado.

Asimismo, en fecha 15 de marzo de octubre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la LXV Legislatura.

4. Mediante oficio D.G.P.L. 65-II-1-612 la comisión recibió el 18 de marzo el **Exp. 2361** con el punto de acuerdo de referencia.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León a remover a la titular de "Amar a Nuevo León", así como dejar el cargo al Gobernador, mientras se realizan las investigaciones correspondientes por la extracción de un menor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias Capullos. Presentada por la Dip. Margarita García García del GPPT

La promovente menciona que el Sistema Nacional DIF (Sndif) es un organismo descentralizado encargado de coordinar el Sistema nacional de Asistencia Social Pública

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

y Privada, el cual promueve la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, siempre cuidando el interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad, principalmente en quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad.

Dentro de sus programas tiene el de Adopciones, ya que es el medio por el cual las niñas, niños y adolescentes que han terminado el vínculo con su familia biológica tienen la oportunidad de integrarse a un ambiente armónico, bajo la protección y el cariño de una familia; la adopción es una figura jurídica que traslada a un menor a una familia adoptiva que vele por su bienestar, es un instrumento que busca el interés superior del menor, así como el pleno ejercicio de todos sus derechos en un tiempo y lugar determinados.

Para poder adoptar se debe pasar por medio de un Comité Técnico de Adopción es un órgano colegiado que evalúa a las y los solicitantes de adopción, así como de la asignación de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, emiten opinión respecto de la expedición de Certificado de Idoneidad, así como la autorización de los organismos acreditados, está conformado por el Titular del Sndif, el Titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Pfpnna), el Director General de Integración Social, El Director de Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección de Adopciones.

Dentro del mismo DIF existe la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es la institución creada para procurar una efectiva protección y restitución de los derechos de la niñez y la adolescencia en México, establece contacto y trabajo en conjunto con autoridades administrativas de asistencia social, servicios de salud, educación, protección social, cultura, deporte y todas aquellas actividades necesarias para garantizar el Interés Superior de la Niñez.

Los centros de adopción se encuentran en los diferentes Estados y en ocasiones son visitados por funcionarios para saber en qué estado se encuentran, tal es el caso del pasado fin de semana del 15 y 16 de enero en el DIF de Monterrey el Gobernador Samuel García, y su esposa Mariana Rodríguez tuvieron el atrevimiento de sacar a un niño del DIF Capullos para convivir con él un fin de semana, a pesar de que no existen adopciones por días o permisos para que los menores puedan ser sacados de las instalaciones por ningún motivo.

La promovente menciona que el gobernador y su esposa alegan haber tenido los permisos necesarios para poder tener al niño durante el fin de semana, aunque legalmente no hay ningún tipo de permiso legal que otorgue este tipo de concesión, además de que tomaron fotos y las publicaron en redes sociales sin los cuidados que marca la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme se especifica en el artículo 76:

"Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez."

Al afectar los intereses de los menores podrá la autoridades suspender las cuentas o usuarios de medios electrónicos conforme se establece en el artículo 81 de esta ley, a saber:

"Artículo 81. En los procedimientos ante órganos jurisdiccionales, se podrá solicitar que se imponga como medida cautelar la suspensión o bloqueo de cuentas de usuarios en medios electrónicos, a fin de evitar la difusión de información, imágenes, sonidos o datos que puedan contravenir el interés superior de la niñez.

El órgano jurisdiccional, con base en este artículo y en las disposiciones aplicables, podrá requerir a las empresas de prestación de servicios en materia de medios electrónicos que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas cautelares que ordene."

En este sentido en el punto de acuerdo se hace referencia a que por la manera de actuar del Gobernador y su esposa se hizo un mal uso de los datos personales de un menor, además de violentar los derechos de un niño que podría ser adoptado e incurrir en prácticas relacionadas con trata, ya que De hecho en el Código Penal para el estado de Nuevo León contiene un Capítulo VI denominado "Delitos Contra las Niñas, Niños y Adolescentes ingresados en una Institución Asistencial" en el cual se menciona que se castigara a los encargados de las instituciones por cometer delitos en contra de las niñas, niños y adolescentes, como es el caso de haber permitido la salida de un menor sin haber sido adoptado,

Por ello la promovente sostiene que las acciones llevadas a cabo por el Gobernador de Nuevo León Samuel García, y su esposa Mariana Rodríguez no son las correspondientes a las que marca la ley ni a las normas para adopción de un menor, por lo que se considera que estos funcionarios públicos cayeron en un delito al sacar a un menor bajo la protección del Sndif, sin haber realizado una adopción formal y no haber respetado las leyes de protección a menores, por lo que se incumple también con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que el otorgar y dar un permiso administrativo para sacar a un menor de un centro de adopción del DIF.

Por lo anterior propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador del estado de Nuevo León a destituir de su cargo a la Titular de Amar a Nuevo León, y dejar su cargo mientras se realizan las investigaciones correspondientes a la extracción de un menor del DIF Capullos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Segundo.- La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Sistema Nacional DIF, trabajar en conjunto con la Secretaría de la Función Pública para que los funcionarios involucrados en otorgar los permisos para sacar al menor del DIF Capullos y funcionarios que solicitaron el permiso sean sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Nuevo León a no violentar los derechos fundamentales de los menores de edad de dicho Estado. Presentada por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del PT.

La promovente hace referencia a que hace unas semanas Mariana Rodríguez Cantú esposa del Gobernador del estado de Nuevo León y Samuel Alejandro García Sepúlveda gobernador del Estado de Nuevo León mediante sus redes sociales, hicieron del conocimiento público que adoptaron por un fin de semana a un menor de edad del DIF Capullos de Guadalupe Nuevo León, a través de un permiso especial.

Si bien existe un programa dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de Nuevo León, denominado Familias de Acogida, Mariana Rodríguez Cantú no cuenta con la certificación para poder ser parte del programa, así mismo lo indica ella misma a través de sus redes sociales.

La promovente sostiene que Mariana Rodríguez Cantú sustrajo un menor de edad del DIF Capullos de Guadalupe Nuevo León sin cumplir con el procedimiento establecido violentando así el derecho del menor a su seguridad jurídica, y además lo exhibió en fotografías junto a su esposo el Gobernador del estado de Nuevo León Samuel Alejandro García Sepúlveda en redes sociales sin proteger su identidad violentando su derecho a intimidad.

En este sentido, la promovente menciona que la obligación como servidores públicos es respetar, vigilar, garantizar, promover y ponderar los derechos fundamentales de niñas y niños en todas nuestras actuaciones.

En esta tesitura la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Tesis con Registro digital: 2008547, ha señalado al respecto:

"INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. CONSTITUYE UN PRINCIPIO RECTOR DE TODAS LAS ACTUACIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS RELACIONADOS CON MENORES.

Además de su carácter tuitivo, el principio de interés superior del menor constituye un elemento hermenéutico de primer orden para delimitar el contenido y alcance de los derechos humanos de los menores y los coloca como sujetos prevalentes de derechos. Se trata entonces de considerar la especial situación en que se encuentran ciertos derechos humanos cuando el titular es un menor, atendiendo a que el derecho básico de los menores de edad es el de ser atendidos con pleno respeto a sus derechos fundamentales. Desde esta óptica, los menores son destinatarios de un trato preferente, por su carácter jurídico de sujeto de especial protección, lo que implica que son titulares de un conjunto de derechos que deben valorarse de acuerdo con sus circunstancias específicas. De

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

ahí que el interés superior del menor constituye un principio rector de todas las actuaciones de los poderes públicos relacionados con menores ."¹

Por lo anterior propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados exhorta al Gobernador del estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda y a Mariana Rodríguez Cantú, Titular de la Oficina Amar a Nuevo León, a no violentar los derechos fundamentales de los menores de edad del Estado de Nuevo León.

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA.- Esta comisión es competente para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura, así como a la facultad para realizar tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero de la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Respecto al caso del Gobernador de Nuevo León y su esposa, quienes mediante sus redes sociales expusieron a un menor de edad que se encontraba con ellos, derivado de un presunto permiso de convivencia temporal otorgado por el DIF estatal, es importante mencionar que la Procuraduría Federal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA), del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha emitido dos comunicados mediante el cual se informan sobre los avances del caso:

El primer comunicado de fecha 18 de enero del 2022¹ se menciona lo siguiente:

- **Desde el sábado 15 de enero, la PFPNNA requirió mediante oficio a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León información sobre el supuesto "proceso de adopción por un fin de semana" o algún otro medio alternativo de cuidado familiar que justifique que el niño quedara bajo el cuidado del citado matrimonio. Se otorgó un plazo de 72 horas a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para remitir la información solicitada, por lo que una vez recibida y realizado el análisis respectivo, se determinarán las medidas que resulten procedentes.**

¹ <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/comunicado-001-caso-nuevo-leon?idiom=es>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

- **Al mostrar en un video el rostro del niño de cinco meses de edad en las redes sociales del mencionado matrimonio y luego de que éste fuera replicado por algunos medios de comunicación, además de revelar su nombre y los problemas de salud que enfrenta, existe una clara vulneración de derechos (a la intimidad y a la protección de datos personales), reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya observancia es obligatoria en todo el país.**
- **Por lo anterior, se requirió a la Procuraduría Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León para que, en el ámbito de su competencia, emprenda las acciones administrativas y jurisdiccionales necesarias para proteger los derechos vulnerados del niño.**
- **De acuerdo con las declaraciones públicas del citado matrimonio, el niño se encuentra bajo el cuidado de un Centro de Asistencia Social público que depende del Sistema Estatal DIF Nuevo León, y no del Sistema Nacional DIF. No obstante, con base en la competencia concurrente entre federación y entidades federativas, dispuesta en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la PFPNNA realizará las acciones necesarias para proteger el Interés Superior de la Niñez en este caso.**
- **Por ello, la PFPNNA exhorta a las autoridades, a la población en general y a los medios de comunicación, a respetar irrestrictamente los derechos de niñas, niños y adolescentes, e informa que el 15 de enero también hizo del conocimiento del área competente de la Secretaría de Gobernación, la actuación de algunos medios de comunicación en este caso, para que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes.**
- **La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SNDIF reprueba todo tipo de procesos adoptivos o de acogimiento familiar que atenten contra el principio convencional y constitucional del Interés Superior de la Niñez. El DIF Nacional reitera su compromiso de aplicar las medidas necesarias para erradicar prácticas irregulares e ilícitas que vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes.**
- **La adopción, como cualquier medio alternativo de cuidado familiar, debe realizarse en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, asegurando en todo momento y como principal fin la integridad de las niñas, niños, o adolescentes involucrados. Por ello, es necesario que toda persona o familia interesada en un proceso de adopción cuente con un certificado de idoneidad, el cual solo puede ser expedido por el Sistema Nacional DIF, los Sistemas Estatales y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, pues sin este documento resulta**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

jurídicamente imposible realizar la asignación de una niña, niño o adolescente en adopción.

- Además, la legislación vigente en México establece que **la adopción es un medio alternativo de cuidado familiar definitivo, por lo que no existen adopciones temporales.**
- En caso de que el cuidado alternativo brindado al niño involucrado en el caso hubiese sido un **acogimiento familiar**, también **deben observarse los requisitos y el procedimiento establecido en la ley**, como lo es: **presentar una solicitud, valorar la idoneidad de las personas solicitantes, determinar la certificación** (solo después de esta fase se puede realizar una asignación) y **sujetarse a supervisión durante el tiempo que se brinde el acogimiento.**
- Aunado a lo anterior, **se emprenderá un diálogo con las autoridades competentes del estado de Nuevo León para revisar su normativa en materia de adopción, así como el esquema operativo**, con el fin de impedir prácticas que atentén contra la salud emocional y el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes que requieren de una adopción.
- Por último, es necesario recordar que **la adopción no es un derecho de las personas adultas, sino que constituye un mecanismo jurídico que permite la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes**, quienes son la prioridad en todo momento y las autoridades, sin excepción, están obligadas a actuar con base en su interés superior.

Posteriormente en un segundo comunicado de fecha 24 de enero de 2022² la procuraduría informó lo siguiente:

- El miércoles 19 de enero del año en curso, la PFPNNA recibió vía correo electrónico información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Nuevo León, para responder al requerimiento hecho por esta instancia federal con el fin de conocer el proceso legal seguido para conceder el supuesto medio alternativo de cuidado familiar.
- Derivado del análisis de la información recibida se desprende que **no existe un proceso de adopción en curso que involucre al niño, ni tampoco a la familia integrada por el C. Samuel García Sepúlveda y la C. Mariana Rodríguez Cantú.**

² <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/comunicado-002-caso-nuevo-leon?idiom=es>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

- La Procuraduría de Protección de Nuevo León informó **que desde hace tres meses el niño "recibe visita diaria por parte de la C. Mariana Rodríguez Cantú", sin aclarar o justificar las razones de dichas convivencias. Y argumenta que se autorizó la salida del niño bajo la responsabilidad de la C. Mariana Rodríguez Cantú, por representar para él una "figura significativa".**
- La Procuraduría de Protección y el Director del Centro de Atención Integral al Menor y la Familia, ambos del estado de Nuevo León, **otorgaron el permiso para que el niño quedara bajo resguardo del matrimonio durante un fin de semana, como "medida especial". Sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite que la medida antes señalada se emitió con las formalidades que exige la ley, como lo es que se encuentre por escrito, debidamente fundada y motivada, así como apegada al interés superior del niño, conforme se solicitó en el requerimiento de información.**
- Por lo anterior, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del DIF Nacional, hizo un nuevo requerimiento de información a la Procuraduría estatal para concluir el análisis sobre el supuesto "permiso de convivencia familiar", definir las medidas a adoptar para garantizar la protección del niño y cerciorarse de la adecuada aplicación de los medios de cuidado alternativo en el caso concreto.
- En cuanto a la vulneración del derecho a la intimidad del niño, la Procuraduría de Protección de Nuevo León estima que el hecho de que la imagen y datos personales del niño hayan sido expuestos de manera masiva no configura una violación al derecho de intimidad, bajo el argumento de que: "No se considerará injerencia ilegal o arbitraria, aquella que emane de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia, en el cumplimiento de la obligación de orientar, supervisar y en su caso restringir, conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al Interés Superior de la Niñez".
- Además, **sostiene que la afectación al derecho de identidad únicamente puede realizarse por medios de comunicación, pues son éstos los que han difundido información sobre el niño tomando las imágenes de las redes sociales de un particular, de la C. Mariana Rodríguez Cantú.**
- Por todo lo anterior, **con independencia de las medidas a adoptar en el caso concreto, la PFPNNA emite el Comunicado adjunto al presente, dirigido a los sectores público, social y privado y a la sociedad en general, en el que se fundamentan y establecen medidas que garantizan el derecho de niñas, niños y adolescentes a la intimidad y a la protección de sus datos personales.**
- En dicho documento, que tiene como primer destinatario a las 32 Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del país, se subraya que **es obligación de las autoridades del Estado mexicano implementar medidas que eviten la repetición**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

de actos violatorios de derechos humanos y contribuir a la prevención de dichas violaciones, así como adoptar medidas para hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos y se exponen las vías por las que se vulneran los derechos a la intimidad y a la protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.

- Finalmente, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del Sistema Nacional DIF, ha convocado a una reunión urgente, que se realizará mañana 25 de enero para revisar la legislación, procedimientos y protocolos vigentes respecto a medios alternativos de cuidado familiar en el estado de Nuevo León. Esto con la finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio SNDIF y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

TERCERO. - De los comunicados antes mencionados se desprende que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra realizando las investigaciones correspondientes respecto del caso que nos ocupa y que se ha solicitado la información debida las autoridades locales para para concluir el análisis sobre el supuesto "permiso de convivencia familiar", definir las medidas a adoptar para garantizar la protección del niño y cerciorarse de la adecuada aplicación de los medios de cuidado alternativo en el caso concreto.

Adicionalmente se señala que la procuraduría a emitido un comunicado que tiene como primer destinatario a las 32 Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del país, así como a los sectores público, social y privado y a la sociedad en general, en el que se **fundamentan y establecen medidas que garantizan el derecho de niñas, niños y adolescentes a la intimidad y a la protección de sus datos personales**. En dicho documento se subraya que **es obligación de las autoridades del Estado mexicano implementar medidas que eviten la repetición de actos violatorios de derechos humanos y contribuir a la prevención de dichas violaciones, así como adoptar medidas para hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos y se exponen las vías por las que se vulneran los derechos a la intimidad y a la protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.**

En ese sentido se solicita se a las Procuradurías Estatales a:

- Primero. Instruir al personal correspondiente a efecto de que, en los casos que se identifiquen actos que impliquen injerencias arbitrarias a la identidad y protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes; o se atente contra su imagen, honra o reputación, se emprendan las acciones administrativas y jurisdiccionales conducentes para proteger sus derechos.
- Segundo. Se realice una revisión de los Reglamentos Interiores de la totalidad de Centros de Asistencia Social públicos, privados o de asociaciones que existen en

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

cada entidad federativa, con la finalidad de que se prohíba que las personas que ingresen a los mismos tomen fotografías, videos o imágenes de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo acogimiento residencial; así como para que quienes visiten dichos espacios se abstengan de difundir información o datos personales de dichas personas menores de edad. Lo anterior, con la salvedad de aquellos casos en los que la ley prevea la posibilidad del uso de información o datos personales de niñas, niños y adolescentes, atendiendo en todo momento al interés superior de la niñez.

- Tercero. Girar oficios a las autoridades estatales y municipales de cada entidad federativa, a efecto de que den cumplimiento al marco normativo en materia de protección del derecho a la intimidad y protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes.
- Cuarto. Solicitar oficialmente a los medios de comunicación de cada entidad federativa, de manera directa o a través de la autoridad competente, a efecto de que den cumplimiento al marco normativo en materia de protección del derecho a la intimidad y protección de datos personales.
- Quinto. Reforzar las acciones que cada Procuraduría de Protección realiza en materia de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el derecho a la intimidad y protección de datos personales. Ello, con la finalidad de sensibilizar a las autoridades, familias y sociedad en general para que protejan y garanticen el derecho antes mencionado.
- Sexto. Asegurar que los procesos de adopción, acogimiento familiar y cualquier otro medio de cuidado alternativo vigente en cada entidad federativa se realicen con sujeción al principio de legalidad y en apego a las disposiciones legales internacionales y nacionales, protocolos, lineamientos y programas aplicables, atendiendo en todo momento al principio convencional y constitucional del interés superior de la niñez.

CUARTO. - Es importante resaltar que esta situación se dio en el mes de enero, durante el periodo de receso, sin embargo, en la Tercera Reunión Ordinaria de esta Comisión celebrada el 19 de enero del presente, se abordó este tema junto con otros asuntos delicados que involucraban la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, se aprobó por unanimidad remitir a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, un oficio manifestando lo siguiente:

Las y los integrantes de esta comisión, tenemos claro que las y los menores de edad son titulares de derechos y estos deben ser respetados por cualquier persona y con mayor razón, por cualquier funcionario público, quienes tienen la gran responsabilidad de salvaguardar el interés superior de la niñez.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR EL QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES Y RESUELVAN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA EL CASO RELACIONADO CON EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "CAPULLOS" Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REVISEN LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS VIGENTES RESPECTO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO FAMILIAR CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLOS EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y, CON ELLO, ERRADICAR PRÁCTICAS QUE RESULTAN CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Sin duda alguna, la exposición en redes sociales de un niño menor de edad que se encuentra en un proceso de adopción, violenta su derecho a la identidad, su integridad y dignidad, y contraviene lo mandatado por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, coincidimos con las posturas externadas por asociaciones civiles como Save The Children y Red por los Derechos de la Infancia (REDIM), quienes alertan que este tipo de acciones cosifican y revictimizan al menor de edad que se encuentra en un estado de vulnerabilidad.

Sobre este tema no escapa de nuestra atención que, en la sesión de la Comisión Permanente del día 19 de enero fueron presentados diversos puntos de acuerdo respecto de este tema, mediante los cuales se solicita información a las diversas autoridades involucradas, con la finalidad de que aclaren lo sucedido; por ello, solicitamos su apoyo para que estos asuntos sean dictaminados por la comisión de trabajo correspondiente lo más pronto posible y de esa forma, el Poder Legislativo se pronuncie al respecto y evitar que se repitan este tipo de acciones.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con el fundamento legal que las sustenta, las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, someten al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, en el ámbito de su competencia, continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos", se definan las medidas a adoptar para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado y atención y se cercioren de la adecuada aplicación de los medios de cuidado alternativo en el caso particular.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de las 32 Entidades Federativas para que en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto a medios alternativos de cuidado familiar con la finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2022

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario





Número de sesión:5

19 de abril de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos" y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto a medios alternativos de cuidado familiar con lo finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posición	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	A6AC817842C790ED812FCABBD029 51AD98EFA04690D105BCBEB4019C D546800E456FD4F8CEA49DED40BB 65634380AFEE0FC7636309545850C2 FD19BB31AEC4FE
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	32AD38B0F63838CEBD03C82CB4DD 4D08A15FF6F4EA493C16E240F96E8 E6A371DA7592CE9AFE9415EB1B030 2A18D0795E9130523848DB1DC2A79 AB0701FB07FC8
 Cristina Amezcua González (PRI)	Ausentes	FADB5FF9CCDF74D21DFEC64F187 72AD1082D76BD958B7FD151F96488 0F37D6D476F50362FCAEA4502E4F8 A716FE14F729ABC91425B91AA37CA A84F583514CC9
 Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA)	A favor	A3C2356AF5FC619A1E4B634E87572 F7775481B614428E0ADF99E3B418C B3FD7BBD0F38C7F01F6A9B4D8B92 6512ED6EE3B15DA3D7BF618AFB215 EF47718EE9C5D

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social 'Capullos' y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto o medios alternativos de cuidado familiar con la finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Dulce María Silva Hernández

(MORENA)

A favor

91816AC2C437C0568E5E0C0421CC2
9CF8E310167589566476DA10817EA3
7318DCBB6CEBB3B86A7B2489CB00
B8DD40B0BD55E5EA3BA458FCEA6B
C08B907F654B2



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

8DB8001611D7A348C150051828C300
F0F3D0E8D61EAD682602A157457A3
E7DC6C58E56DDE90A8D9F5EC0B6A
FEF18897019B58E1CDF1E8E795342
A4487BFF5419



Gustavo Contreras Montes

(MORENA)

A favor

F189A363006B2B23E239B4A4F30B3
B7DEEB7FAC47E5D2824E17650916C
1D6F54B28A31675CA8E64D9310C87
3BDB67676657F08842E028C637249B
411EB9640ED



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

FE0B6C6797FB3988B62C1E45CADD
B87FB283AF76BD081C11110DD83C6
D615C9CDC9A791718C10DD482A18
2CC5ED735265E019C311F7FCC23C4
5DA8EC175FEE7B



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

125109C64218CBC8B4F11D1C129BE
613FF502EE3ABBB09C6E110CA9427
22E159A4A98D7767DF842E7B2EA20
3444999ABFDB45D0AC44E44BA1F78
4975E8A04217

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos" y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto o medios alternativos de cuidado familiar con lo finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

677454370890EAC5EC643861FF01C8
237A6144CCA4EEB20C810FD0D92F2
B8035F8D312950C66FF675C545F811
37DE0E2AE2FAF9D4D2D1945853166
ABD84A5B40



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

Ausentes

B101E21C0DDFE0F481F6FAADB33
F806FFBD2A877AB8513E368DDD91A
7080016B320C25F7D56D50B27DAF2
4AE35045E7A86F3EF6CC7087E6EE8
3A37FE7267E24



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

A favor

DC48D057A83CBC1DBE677B403FF5
7BCDF16639D1AA154CDD8347F3370
2F0AFF9782BE7BFDAC123244DE169
DB47AADEB75C645910DF01B616DC
04A19EDD3BE68B

Maria de Jesús Paez Guereca

(PT)

A favor

E2A7EDAEC8A4BB3E9538E3FE4427
E3511A2A4FE84FE2FEF11C7AC5EB
C474F7FBABBB5546B236A7D9CD70
8C7C63F969E352285FC83AD3FF420
80618AC4AE2E22A



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

A favor

D18B67E3AE56341D2A05644FF116E
AE413754C572C8BC34AFED1FDD44
BA12052459AA210A2813DDE753DA3
A96915B4D7887A8D6BBEABA2968B4
5C39EB86CDF73

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos" y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto a medios alternativos de cuidado familiar con lo finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



María Del Rocío Banquells Núñez

(MC)

En contra

DB091AD4E5C9EF7B2A5E3E18032A
BE77A2B70D700845B5E30B3708597
AB1EFB6286114CE37BDB074121EE2
1ECA8833F51C5135C5E1FFC38816
29B4457C1A0B1



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

D06020945A0CE50BBD9BDDD0439F
96D665F7B62187C7031963AA45B0A6
65DE8EA73EDBBE5B00E5D417707F
B82A7A6D85F89E18E54561D5938538
8ED90B7CF942



Mariela López Sosa

(PAN)

A favor

FF6A5B053F5AD69CF7FB5C43F4E88
431B52DED9DF8B57712936A670EC4
1B90701A3BF78331A62EBA434E7145
E121DC43490DCBCE17FF52DBE8B7
603A0CC31DED



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

6BEC14DB2DF1ADD3205191D8ECE8
632264A40DDDDF4BB6BB2D9E658F
8A290AF0646AC1346D5006E62F8C1
28BFCC546147215A3444D38FDABF9
B6CCA357F60917



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

097113D52E916E8400B9F73897D033
26F10089A6BD9B1F60002157DC5EC
FFE2296D606CB1B8F0CEDD82C65E
089E5C82C126B57C81301864350D7
D8912CBBE09F

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos" y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto o medios alternativos de cuidado familiar con lo finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Robles Ortiz

(MORENA)

A favor

4E9EB5FBAA4386FA00B511D4B230D
DF65C66F700074EA90F62D10FAB6A
299E9A8A735650F89C6B07BAAD3DB
2B96C564A377665E2A34CC52C21EE
F3AD9183D4C9



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

47BBC30CE3F23E932DA8B19BDA
CCC94A855B1AF72AE396A4B736A07
E3E48DC401A64630F634EF4720B4B
508DF3F86458D787DD36C71CC6502
11830BD5D974C



Norma Angélica Aceves García

(PRI)

A favor

A1FB84EFFF60E29748959126B2B9B
1B854AA9B21859D04AA6B7C4FC422
A93CFBD2373CB5F02B818F4D511D7
D352A927FA32A4CF99F5F88F44A6A
BCB3909CFB61



Paulina Aguado Romero

(PAN)

A favor

D3A15F71DE631EED3767AC72D0789
A787C40AB35FB7856B95CD02BC9B1
0F578478674DA612B89ACAF603CA7
27FFA5BF421E7AAE9FD5E23FEAA9
291BA7514DFBA



Rocío Alexis Gamíño García

(SP)

Ausentes

670672677A71F2F1AF0584D9A11E7D
6F138A39CE8339EACA34A27118AAA
0860C514E3B13AE69BFC21A92ACE
B2F1E4CEA8A28F6FEBC0373735265
CD0EC68A1209

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos" y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto a medios alternativos de cuidado familiar con la finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Rocio Natalí Barrera Puc

(MORENA)

A favor

2337431BBF8255335F5DAEB9EC43F
693A52AB72CF98A3B00C987FAF18D
FEFB3862AF4292D0C875D56F6DB1D
DD6DE16855C7FBE90FD0990CF3942
F8A54E6AE1E2



Rosa Maria Alvarado Murguía

(MORENA)

A favor

63EB8249BA9BE38A9F95735184E633
220B6F41F36548CF3403D756467BA0
3B101477C49A66FD905DDF460780E
FFE9191AF6AE355EC23E7DD0EC8A
A682B4CB823



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

2AA7D7EDF96527A88D7ED17B1D69
AC605F207B8D7A4228F531B5D95EE
1668352EB301F1EF7F494C853E5D2
BA25428E0496CA2F7690A5DBE38B8
2730CB5799F6D



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

En contra

6DF7B3FE66ED9AAAF238F1CDFE52
71E3CC1DB43A2CEE822A42DA00AC
F22DB4BDAAE3B72A68B55E0C39B7
4BB79E700F97BEBD337B19FF76795
23B02986F2896DA



Wendy Maricela Cordero González

(PAN)

Ausentes

90DB729644A9939798969A3B9DE522
8857DE85E7E559C054F784AE79E7B
13A93631B2857EAE89DFBDF43E601
4CA86118165F8285FA22AF5ED9900
BCBCDEF14A2

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que continúen las investigaciones y resuelvan de manera pronta y expedita el caso relacionado con el Centro de Asistencia Social "Capullos" y se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes, se revisen los procedimientos y protocolos vigentes respecto a medios alternativos de cuidado familiar con lo finalidad de homologarlos en congruencia con las disposiciones del propio sistema y, con ello, erradicar prácticas que resultan contrarias a lo Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al interés superior de la niñez.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Yolanda De la Torre Valdez

(PRI)

A favor

55A3EAF3E5135D0E96FA41139C8
14370A999F44C5F909206CC439D1D
B2F06DAFE17566D9996485B4E6804
9AFB344AC953E6BFC679CB4F1FA6
F2CFDB7B37026

Total 30

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al ENAPEA, en coordinación con la Secretaría de Salud y de la SEP, a fortalecer las campañas y acciones sobre la prevención del embarazo de niñas y adolescentes, a cargo de la diputada Cristina Amezcua González del GPPRI, Exp 2302** por lo cual se elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, de la recepción y el turno que recayó en esta comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIÓN**", se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar las proposiciones turnadas; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVO**", en el que la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia emite su decisión respecto a la proposición presentada, turnada y analizada

ANTECEDENTES

1. En fecha 10 de marzo de 2022, la Dip. Cristina Amezcua González del Grupo Parlamentario del PRI, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al ENAPEA, en coordinación con la Secretaría de Salud y de la SEP, a fortalecer las campañas y acciones sobre la prevención del embarazo de niñas y adolescentes.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
3. En fecha 14 de marzo de 2022, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-5-713**, radicado en el expediente legislativo número **2302**

CONTENIDO

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada la diputada Cristina Amezcua González del Grupo Parlamentario del PRI, expone la problemática en materia de salud pública que ocasionan los embarazos infantiles, que no solo afecta los derechos de las niñas y adolescentes, también genera repercusiones médicas, psicológicas, sociales y económicas para las niñas y adolescentes que se encuentran en el periodo de embarazo.

La proponente indica que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país se registran 77 nacimientos por cada 1 mil adolescentes con un rango de edad de entre 15 a 19 años, siendo nuestro país el que cuenta con la tasa de natalidad adolescente más alta entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Asimismo, se advierte que una de las principales causas de estas alarmantes cifras de embarazo infantil, deben atribuirse a la falta de acceso a información y servicios en salud sexual y reproductiva, así como la falta de implementación y difusión de campañas en este tema. Aunado a lo anterior, señala que otra de las causas por las que este fenómeno es

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

tan alto, es debido a abusos sexuales hacia las niñas y jóvenes, ya que la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, demostró que los embarazos infantiles no siempre son producto de una relación consentida, y en su lugar, las niñas y adolescentes son obligadas por adultos a tener relaciones sexuales mediante el uso de fuerza física o moral, así como por falta de conocimiento en el tema.

La proponente informa que en el año 2014 fue creada la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENPEA), misma que tiene como objetivo el reducir el número de embarazos en adolescentes, con respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Aunque es importante indicar que, en nuestro país, específicamente en las zonas urbanas, las mujeres comienzan a tener relaciones sexuales a los 14 años y los hombres a los 12 años, y en las zonas del interior de la república, se reduce la edad a 12 años, en la que las mujeres comienzan su vida sexual. Por su parte el (INEGI) estima que cada año ocurren 366 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años, de las cuales la gran mayoría no planificó el embarazo. Por lo anterior, la proponente considera que existe un "éxito limitado" en cuanto a la reducción de la tasa de embarazos infantiles.

La razón por la que se considera una de las principales problemáticas para la niñez y adolescencia, es debido a las consecuencias que ocasiona el embarazo en menores de edad, tales como el abandono escolar, problemas de salud, limitación de oportunidades laborales, e incluso la muerte de las niñas y adolescentes; Asimismo, las problemáticas que pueden ocasionar en los bebés son las siguientes: desnutrición, partos prematuros, trastornos del desarrollo, malformaciones, y existe un 50% más de probabilidades que fallezca en sus primeras semanas de vida.

Tan solo en el año 2018, del total de egresos hospitalarios de niñas de 10 a 14 años, se dio a conocer que el 12.6% estuvo relacionado con la maternidad de niñas de esta edad. Asimismo, de los 373 mil 661 nacimientos anuales, provenientes de madres adolescentes en nuestro país, 8 mil 876 de estas madres son menores de 14 años de edad, cifra que se estima más elevada en la presente pandemia mundial por las medidas para mitigar el virus Covid-19 entre las que se encuentra el confinamiento domiciliario.

La diputada proponente señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia comprende de los 10 a los 19 años de edad, período en el que se experimentan constantes cambios físicos, psicológicos, de personalidad y de autoestima, a través de los cuales surgen los "*planes de vida*", sin embargo, estos no siempre se realizan al momento de existir un embarazo no planeado.

Con base en lo anterior, esta problemática no debe tomarse a la ligera por nadie, mucho menos si se trata de algún estado que forma parte de la comunidad internacional, razón por la que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del tercer Objetivo de

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Desarrollo Sostenible (ODS), busca garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, a través de la planificación, información y educación.

Se puede visibilizar que esta problemática se desarrolla en diversos países que consideran la educación sexual como un "tabú" por diversas circunstancias como la religión o el actuar social; Sin embargo esta falta de información en materia sexual no está permitiendo que la sociedad normalice este tema, razón por la que los adolescentes no cuentan con la confianza para preguntar a las y los expertos acerca de métodos anticonceptivos, las consecuencias de un embarazo prematuro, e incluso de enfermedades de transmisión sexual.

La consecuencia generada es que la mayoría de las y los adolescentes resuelvan sus dudas en materia sexual con otros adolescentes que no tienen nociones del tema.

De conformidad con el "*Informe Niñas madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe*", elaborado por el Comité de Latinoamérica y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, se señala que el convertirse en madre, implica el "*hacer un contrato de por vida tanto con la propia como con la del bebé*", debido a que se toma la responsabilidad y obligación de criar a otro ser humano, por lo que se considera que esta responsabilidad no la puede asumir correctamente una persona menor de edad.

Finalmente la proponente reconoce r los esfuerzos hechos por las autoridades a nivel federal y local, para prevenir los embarazos, sin embargo, resalta que estos no han sido suficientes para lograr una reducción a estas cifras cada vez más alarmantes, detallando que no se está contemplando una perspectiva de género o de derechos humanos en este tema, ya que durante el Día Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente 2020 en línea, solo participaron 119 mil 115 adolescentes, pero se estima que existen 1 millón 850 mil 99 adolescentes, lo cual demuestra la falta de participación de este grupo poblacional en las campañas que buscan establecer una toma de consciencia en las próximas generaciones.

Por todo lo anterior, la proponente plantea reforzar los lazos de comunicación entre la (Enapea) y las autoridades de las Secretarías de Salud y Educación de cada una de las 32 entidades federativas, con la finalidad de establecer una campaña de educación de niñas y adolescentes respecto de las relaciones sexuales, sus consecuencias y la protección para evitar riesgos como enfermedades de transmisión sexual y embarazos no planeados, por lo cual plantea el siguiente punto resolutivo:

"Único. Se exhorta a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes a fortalecer las campañas y acciones sobre la prevención del embarazo de niñas y adolescentes en coordinación con las Secretarías de Salud, y de Educación."

CONSIDERACIONES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PRIMERA. Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

SEGUNDA. Esta comisión dictaminadora coincide con la diputada proponente en lo referente a la importancia de implementar políticas públicas y acciones encaminadas a disminuir las alarmantes cifras de embarazos adolescentes en nuestro país, los cuales generan diversas problemáticas en las niñas y adolescentes poniendo en peligro su salud e incluso su vida.

Asimismo, se considera que desde la prevención se podrá contribuir con la disminución de estas cifras, por lo que hoy más que nunca se debe fortalecer la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual tiene como meta para el año 2030 el disminuir a cero los embarazos en niñas con rango de edad de 10 a 14 años, así como la reducción del 50% de la tasa de fecundidad de adolescentes con edad de entre 15 a 19 años.¹

De conformidad con los datos de INEGI la alta tasa de embarazo adolescente coloca a México en primer lugar en ocurrencia de embarazos en mujeres de 15 a 19 años dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en 2019 registraron una tasa promedio de 13.7 nacimientos por cada 1 000 mujeres de 15 a 19 años. Por ello, en 2015 se implementó en el país la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) conformada por varios organismos que buscan reducir esta problemática. Algunos datos relevantes son²

- En el trienio 2006-2008 la tasa de embarazo adolescente era de 70.9 por cada 1 000 mujeres de 15 a 19 años; para 2011-2013 se incrementó a 77.0 nacimientos y en el trienio 2015-2017 fue de 70.6 nacimientos.
- En 2018, del total de adolescentes de 15 a 19 años, 16% reportaron un antecedente de embarazo; proporción que aumenta a 39% en adolescentes que no asisten a la escuela. L
- La mitad de las adolescentes de 15 a 19 años que no asisten a la escuela, no utilizaron protección en el primer encuentro coital, a diferencia del 18% de quienes sí asisten.

¹ <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- En relación con el uso de algún método anticonceptivo en quienes son sexualmente activas, se tiene que 60% de las adolescentes de 15 a 19 años emplean algún método, porcentaje que es mayor en aquellas que asisten a la escuela (72%) que en aquellas que no asisten (56%).

El embarazo adolescente está condicionado a factores demográficos, socioeconómicos, psicológicos y de educación. En relación con lo educativo, se considera que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a temprana edad. Por otro lado, el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento. De acuerdo con datos de la ENADID 2018, de las adolescentes que no asisten a la escuela (1 948 142) 9% abandonó sus estudios debido a que se embarazó o tuvo un(a) hijo(a).³

Ser madre y padre adolescente suele desencadenar, sin distinciones socio-económicas, condiciones de vulnerabilidad para este sector, que suelen asociarse a: falta de preparación educativa en el tema de salud sexual y reproductiva, a la probable deserción escolar, características del desarrollo cognitivo, físico y psico-socioemocional en esa etapa, la adopción de papeles de género tradicionales, así como a la reducción de vivencias que se generan en la población en este periodo del desarrollo humano considerando su ámbito socio-cultural. Las madres adolescentes son frecuentemente estigmatizadas y sufren discriminación de género, desaprobación y rechazo familiar, social

CUARTA. Esta comisión dictaminadora considera que es necesario continuar fortaleciendo acciones para prevenir el embarazo adolescente ya que este afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.

Actualmente el artículo 112 de la Ley General de Salud prevé entre los objetos de la educación para la salud, la orientación y capacitación de la población en materia de educación sexual:

"Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. a II, ...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes,

³ Ibidem.

donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares;"

La educación es una herramienta para reducir el embarazo a temprana edad, potencializa el sano desarrollo para un ejercicio pleno y responsable de la sexualidad, además de que fomenta el empoderamiento y el acceso a mejores oportunidades de vida⁶. En 2018, 16% de las adolescentes de 15 a 19 años reportaron haber tenido un embarazo. Por condición de asistencia escolar, es importante destacar que 39% de las adolescentes que no asisten a la escuela estuvieron embarazadas alguna vez, mientras que 3% de las adolescentes que sí asisten estuvieron embarazadas alguna vez.

Por su parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Educación contempla la educación sexual dentro de los planes y programas de estudio de la educación, de conformidad con lo siguiente:

"Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a IX, ...

X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;"

Con base en lo anterior, se determina que las autoridades educativas llevan a cabo en los centros e instituciones educativas, los planes de estudio en los que se contempla la educación sexual integral y reproductiva.

En este sentido, la educación se convierte en el sector clave para fortalecer las acciones y políticas públicas enfocadas en la prevención del embarazo adolescente.

QUINTA. La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo funge como un grupo interinstitucional está integrado por: el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en representación de la Secretaría de Gobernación como instancia coordinadora; el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) como Secretaría Técnica; la Secretaría de Salud con la participación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (CENSIDA), y el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con ella el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Programa de Inclusión Social PROSPERA y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL); la Secretaría de Educación Pública

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

(SEP); la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Recientemente se integraron representantes de tres organizaciones de la sociedad civil: Afluentes S. C., Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C., y Alliance For Freedom, de cuatro organismos internacionales: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU Mujeres en México, la Organización Panamericana de la Salud, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como la Dra. Rosario Cárdenas Elizalde como representante de la Academia.

Es importante mencionar que en la página de gobierno de México se encuentra publicado el Informe 2020 de la ENAPEA: Link: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/661025/Informe Ejecutivo GIPEA 2020 .pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/661025/Informe_Ejecutivo_GIPEA_2020.pdf). En el cual se da cuenta de las reuniones, acciones y grupos de trabajos creados para la implementación de dicha estrategia.

En este sentido, se concuerda con el exhorto propuesto por la promovente, con la finalidad de que se continúen fortaleciendo las acciones de prevención de embarazo adolescente realizando las adecuaciones necesarias y sometiendo al Pleno de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población (CONAPO), órgano coordinador del grupo interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de abril de 2022

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), ÓRGANO COORDINADOR DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD CONTINÚEN FORTALECIENDO EN LOS DISTINTOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario




Número de sesión:5

19 de abril de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	ED7F66FD18A5A72336C3109D6CC21 78C84AFD788C887F96994D1D551C7 3B1139B1DBC88876D8CAD70D0E99 3A5BAD25701F8A52F1319A00AFD5C 36BFE99EED069
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	Fafa96F08B1912C32A02F899034FB D35FF7390273E8D873A2011AFADDD E00E84D05BEF810DB703A4EA64D82 ADD649DFC1C225FCAFBDC7B5A711 57FB298F45034
 Cristina Amezcua González (PRI)	A favor	2AB03FB86CF54E55FDE235A1F0D41 F5EF8DA988ECD9EE2F5C77AF32A4 7C74DB6F8BE2C3A298B99DA8D8BA 7DCAC6AFC6E0E3EE1D600AAE8FE EDC4391FB4C82412

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para lo Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, de lo Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Cristina Amezcua González

(PRI)

Ausentes

1E01807A693405628AEF5A18207249
9B7B7FDA7E53076F64D8A1119FD5D
63A9F4CA3BD6F7DE325FA1D6B5932
F814C6CB9D104FFA552EF4D9ADE8
93CE1344304B



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

67A88E26B31F1287ED452686E3652D
05662570532A464041C671D9747F18
8548E347F42B27B03B2518FC3C24B
CE9FC6DCEACA5CFC7A18CBCFE04
F1E372D19D4C



Dulce María Silva Hernández

(MORENA)

A favor

D4B1793320B1F271B263238DDD365
E0590ED7BC49362605E75A9C59DA8
2DCE9B073FF03ECAA938979EAC2D
360BFFF60585F4912B4CA2A114E8
00719E4BCE59C



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

B079059B82ED41F3B2D44B8EE12E8
3F22DD99132E8B20332E807E6AE70
5B1FB0AFECECBFFEBDF8216F734D1
774B5D34863984BDD6B88C2273AD5
ED39EB8189AE6

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Gustavo Contreras Montes

(MORENA)

A favor

F24CFC058CD7712AD6155916E67BD
75A9014386E22034D5C082EDCFFF1
DF2F8E4CC7EFDBF66DF42F65F736
F068BD5CD70B3268861B4DB2E81FE
58F2E0C882E27



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

B621680573ED47E45778FC25B2F98
B78B124F075BC7F62B02027975F257
3E9999FB4F6F9D4E18F1665701B86
D4B8FDDDD279A1E35EF414C5FBA96
876DD18FC548



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

8611FA389129CCD69D8A06D89AD56
E35B62739B8611A7E782AED7D754A
BA067F900D63D6570BA409F5968D7
5DD039A25A1C1055E6E0DDC5B4AC
62B8CAA81ECC7



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

EE4FAEE7F10BD639365B16585225B
E4D7DF64E8F6AA29848954630AADB
6A678509198983D4B507137A57DAB7
DADD10A5D06E23FF7FFE253693F3B
C79EE16CD95

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue San Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

Ausentes

8AC7C1948B32879E9C17655B130BA
850CDB59F94C024E3F4C924CE31B6
B830BB7ABBF8F05CC96AA7725BB5
75D8C972A9B08C59EE2C1D7957DC
BE7374B58A518D



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

A favor

BA2B9C85E452C23172F9E8FB75C8B
05604C4BF2AD5BE935242AB01740A
E23ABA16231999F6480510DF531490
66C7861A3DC3F4F41A489053BBD31
CBE086DBAC6

María de Jesús Paez Guereca

(PT)

A favor

437AD2B87287F2F0FFEDC07F44304
223BABB189851C79A63FD6AD6AA54
8357548A5E44DFCA3FC48BFA0C9C
B98A1F448498B13FCA80B80D64448
4A83D1FEC4A13



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

A favor

7F8B20CA44663AFA1D6C36D004902
DDE34556FB258A414DD2F6B55F82C
52110009D1F854B1546DBBF226405C
48236A69C7A83855F729E24715637F
A386B33927

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue San Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



María Del Rocio Banquells Núñez

(MC)

A favor

04DDD80781844B14DE2CAE9FBFAC
03C5A59ABA824AB507FF763DD7BD
89DAD2FB20AA967AE86693F6C8340
AA97FC7513A204DAC5673899ED90B
9B010BE61A8FDF



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

51B1975B83C740667B18D44E4674B2
9D3B08554D9677C34ADAD5A735246
73939701DEFCA440E08738E9891C
5C89F79D8CA344D0B9796148C12E9
ECE56D40732



Mariela López Sosa

(PAN)

A favor

C65D3632628C2292B958DF786BBD4
45082FCA4EBEF951C5F4EDB06DDF
F5F76B5D817B38C5822C604128DA1
2850B031E8BB16370D7EE398752C4
909508C262ABE



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

53D2FE22BA0E9A848B1100549788B
818A360A0681BC48E2BE382FC61FD
F2833D489F0AE2DD06D071399F7A5
15A3A5D451FF1ACCE90E641D6BA9
4D9E3288EFE94

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para lo Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

C7F63FA222DC4F4B4636B8693C3A9
41695C116FD45290926DE0E550D143
1B47BA9E6591C689429E55D47E0E8
729BC3E091576D16E1AD693F17E09
F11245F213B



Martha Robles Ortíz

(MORENA)

A favor

4AAF934A8BC984F856283092F5242D
9DA916B606302410EDF068A8259354
334192CB2644AFB8155934CC4DFA3
619DF16796EC830F189E13C6304DD
ACFFDE18A3



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

0166886A158799D59361412A9F7615
3815725DC1FA82D8C798845266FF42
73C6D5C5AEB2BED4ECDC7438EE38
DE2A7FD01C82A32A58FD5AFE756C
A7ADB42B7597



Norma Angélica Aceves García

(PRI)

A favor

3B9FD5323B1B3916C238C33FBFF05
EBD30A81B7B664A540C67F3B56A20
59836D150B6CDC1D337B51982A036
084A006817F189CE3159543396984A
42DB409729E

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para lo Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de lo Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Paulina Aguado Romero

(PAN)

A favor

DE7CB221C3A8008D28F630FAB10FB
8CCC0E9C818F19D1D679FE7F67BF
A70E0F8C037588D97A295B77FA7D8
32665452D8303562D218B27034D1FC
6A960A1F21B8



Rocío Alexis Gamíño García

(SP)

Ausentes

4594BDD071CDE49AFE482415EF0E0
E478E8B332AD5718A360E3877C17D
8C741CF87C5AABB5770B7226B3D7B
1898313DEC18E87F8AA35875C6C62
2DA3C0DB8EC7



Rocio Natali Barrera Puc

(MORENA)

A favor

C7FFD3521215012AA468BCFF4770B
856B718B27B89CF7B04C82E5FF60A
50E783A1FD43366EDA870827D74F8
A59E855341267D068706417A46C23B
FD6B14B2612



Rosa María Alvarado Murguía

(MORENA)

A favor

55BA7B9CC02CD1BC109EA342E8B1
7964E3622EA367D40993C3562B9D24
B9CDB785407275B6519EFC14A92D5
989023955CB72E4ECE97B8CD01C66
26BBD5119E73

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

19 de abril de 2022

NOMBRE TEMA

a) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, para que continúen incorporando a sus programas de trabajo la realización de mesas de diálogo con representantes de municipios fronterizos y representantes de la sociedad civil, a efecto de escuchar sus opiniones, demandas y posicionamientos sobre el estado que guarda la protección de los derechos de niñas y adolescentes migrantes en nuestro país. b) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de Consejo Nacional de Población, órgano coordinador del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud continúen fortaleciendo en los distintos centros e instituciones educativas del nivel básico y medio superior, las campañas y acciones para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes. e) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo relacionado con los hechos ocurridos en el Albergue Son Bernabé de la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

2718657E7EFD492C5F8E00A36BA83
54DB2CBD6FFF966AF10F1FCE738E
D3A7AF4E1CE93D2D24D7011FDB14
3B6330125AEDD56C60BBD67353358
350AC18BB5DC35



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

712C1CEBEFF9D8EFC46670F3980A
C7EFD110365AB5E215CEE1A329551
69F2807621A8A60EA58A91B628EB04
D3B7F29940DBF759BFD479BE1FAE0
96CB14F5ED55



Wendy Maricela Cordero González

(PAN)

Ausentes

78FB2DEF8820B77A0E4FE9C944A11
5F839832DFDCF1C61AD4923E078D
D52F6151386CAA7A51DA730AB6025
DA81930000832BD55EF597394ADF6
49F00D3F19845



Yolanda De la Torre Valdez

(PRI)

A favor

3ED3AC53D860B629100135FC60EE7
D79C1E5C6790891FB8C093097A424
DCE63CA4BE4223E0DFCF9D2E4D50
21D331E2A0D5DF596A8D65DABEF7
3B85D78B65EE50

Total 31

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a exhortar al Gobierno de Chiapas y autoridades federales a participar en la solución del conflicto que afecta al municipio de Altamirano y lograr la liberación inmediata de los transportistas retenidos como consecuencia de él, a cargo de la Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de MORENA.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2465**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a exhortar a las autoridades de los tres niveles de gobierno a llevar a cabo la liberación inmediata de las personas obligadas a permanecer en Altamirano, Chiapas, a cargo de la Diputada Dionisia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

4. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2475**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Las proponentes señalan que durante los últimos meses el municipio de Altamirano, se ha visto envuelto en un conflicto social y político derivado de los comicios electorales del 6 de junio de 2021, lo que ha resultado en la creación de un nuevo grupo de autodefensas en la entidad, mediante la cual, las comunidades tzeltales y tojolabales han expresado diversas demandas políticas y sociales por la vía de la fuerza, particularmente la relativa a la celebración de elecciones extraordinarias en dicho municipio.

Derivado de lo anterior mencionan que en el desarrollo de este conflicto se han visto atrapados pobladores de la región y terceros ajenos a dicha comunidad, cuya integridad se ve amenazada por la limitación a sus derechos.

Tal es el caso de diversos transportistas que circulan por el estado de Chiapas y que forman parte de la cadena de suministros alimenticios que surte a la entidad, quienes durante el último mes han sido desviados de sus rutas, saqueados y posteriormente retenidos para pedir que se cumplan sus demandas.

Indican que la retención de estos transportistas se ha prolongado en el tiempo y con cada día que pasa se pone en mayor riesgo su integridad física y emocional, ya que quienes permanecen retenidos se encuentran incomunicados, por lo que

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

sus familiares desconocen el estado de salud de las personas retenidas y las condicional que enfrentan.

Mencionan que, de acuerdo con diversos medios de comunicación, cerca de 100 representantes de organizaciones sociales solicitaron al Gobierno del estado de Chiapas su intervención para que sean liberadas las personas detenidas desde hace más de dos meses por un grupo de pobladores del municipio de Altamirano.

Puntualizan que los pobladores del municipio referido están sufriendo escasez, no sólo por la detención de transportistas de alimentos y víveres de primera necesidad, sino de diversos servicios como el de agua potable.

Ante esta situación, la Diputada Carmen Patricia Armendáriz considera imperativo activar los mecanismos que proporcionan los ordenamientos jurídicos federales y locales para contribuir a los procesos de reconciliación en el municipio de Altamirano, así como impulsar, promover y defender la pacificación en esta zona del estado, cuyo conflicto ha propiciado la incertidumbre en cientos de familias chiapanecas; y para brindar certeza jurídica a los sectores productivos chiapanecos que permitan continuar las actividades económicas y el suministro de alimentos en esta entidad federativa.

La Diputada Armendáriz considera urgente evitar que siga en riesgo la vida de las personas retenidas y dirimir la escalada de la violencia política-electoral en el municipio de Altamirano, con la finalidad de normalizar la vida pública y el regreso a la tranquilidad, de las y los habitantes chiapanecos, por medio del restablecimiento del orden público y la efectiva y pronta aplicación del Estado de Derecho. Por lo que propone el siguiente Punto de Acuerdo:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Chiapas, a las Secretarías de Gobernación, y de Seguridad y Protección Ciudadana federales y a la Fiscalía General de la República, para que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en la solución del conflicto que afecta al municipio de Altamirano Chiapas, así como para lograr la inmediata liberación de los transportistas retenidos como consecuencia de dicho conflicto.

Por su parte, la Diputada Dionicia Vázquez García somete a consideración la siguiente proposición:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la liberación inmediata de las personas obligadas a permanecer en contra de su voluntad en el municipio de Altamirano, estado de Chiapas; asimismo, se garantice su integridad física y sus derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, se lleven a cabo mesas de diálogo para la resolución del conflicto comunitario y con ello, garantizar el estado de derecho, la estabilidad y la paz social en el municipio de Altamirano.

III. CONSIDERACIONES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

PRIMERO. – Esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1 fracción VI, numeral 2 ; 82; 85, 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. – Es ineludible argumentar que la Comisión de Derechos Humanos, tiene como principal propósito apoyar todas aquellas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

TERCERO. - En México, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estos derechos obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. A su vez, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos.

CUARTO. - El respeto a los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 17:

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

QUINTO. - El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

ARTÍCULO 1º

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

El derecho a la igualdad y al trato digno entraña el reconocimiento de todos los seres humanos como libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Esta igualdad formal (de derecho) y sustantiva (de hecho) deriva de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad, e incompatible con toda situación en la cual, a un grupo o persona, se le trate con hostilidad o se le excluya en el goce de los derechos fundamentales reconocidos, por lo que la no discriminación es un corolario del derecho a la igualdad y a la dignidad.

De tal modo que este derecho supone una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y, cuyo principal objetivo es remover o disminuir los obstáculos que impidan alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y disfrute de los derechos humanos de todas las personas.

SEXTO. – El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Como se observa en el artículo citado, toda persona tiene derecho a circular libremente, por lo tanto, en la problemática referida por las promoventes se está coartando dicho derecho a los transportistas retenidos por el simple hecho de transitar en el municipio de Altamirano, así como a la población que ya no tiene la seguridad de transitar libremente en el municipio mencionado.

SÉPTIMO.- La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas publicó el 22 de marzo pasado que, en las últimas horas de ese día, que se confirmó la liberación de 10 últimas personas que estaban retenidas en Altamirano desde el pasado 7 de febrero, pertenecientes a las empresas: La Y Griega, Café Nueve Estrellas, Lala, y Pepsico.

Que desde que la Secretaría General de Gobierno tuvo conocimiento de la situación, dio seguimiento y abrió todos los canales de diálogo con los actores políticos, familiares, empresarios, así como con personal de la Fiscalía General del Estado (FGE) para lograr la liberación.

La ruta para lograr este hecho, ha sido larga, pero se antepuso la protección a la integridad de las personas; por ello en todo momento se privilegió el diálogo. De esta forma, la FGE, institución que coordinó el procedimiento, pudo concluir con éxito y dar fe del estado físico de los hoy liberados.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

La dependencia manifestó que el gobierno seguirá privilegiando el diálogo en todos los temas sociopolíticos del estado de Chiapas como un camino seguro para resolver cualquier situación.

Por lo manifestado anteriormente, esta Comisión dictaminadora considera apropiado aprobar las Propuestas con Punto de Acuerdo con algunas modificaciones de redacción y dado que se han liberado a los camioneros y que ambas propuestas versan sobre la misma materia, se ha considerado fusionarlas para quedar en el siguiente resolutivo.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades del Gobierno Federal, del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, coordinen las acciones suficientemente eficaces tendientes a la solución del conflicto comunitario a fin de garantizar el estado de derecho, la estabilidad y la paz social en el municipio de Altamirano, Chiapas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario






Número de sesion:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	2683A5E38C8FBF550A4D493EAE62E 12BB123D6DC0462519A74BB8020A3 73D10BB2A78DD3FD26215EC1AF1B C1D13C9797BE9CECE9CC6EAADOC 61280C0C1108765
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	D9127238F88B7E1A1754D01377B3B B5F9F63B4226C683FE350AD15AEB 03876EF760A42D93FBB9FA2AED3B C50BB5BC00D4D4388E76835A9D576 E61EA9146CA33
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	603194D430EE9325E338F61ED47867 7041EF9A0B878D823C56E6F4731CC 2304137D8C8BEFDA925308CF79D43 A9256AD534CC5DB74238593AFD761 DB576BB8C9B
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	5747E526582D0BE49EE6FD99035813 A60F2365C474746B8BD5E76214D24 623750607E68C408B8327DFCF54700 75DE3A3FCDC4D5976E0E532F85C1 FE48E490E30
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	07944EDA958FBC05FAE4188DDC280 6AAA10E129CFBF203837F2A8D2C9D 9314CC1CD7791B1AE744BBA71BE5 7EC8B9A7526A5D2EB0DA541662E7A 54AAD7BF3BDD

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

EB7AB3FA2B082AF44A38D24ADD3C
96DB545BAB1A862047BA0A821DA30
8CB9F989A3F2E55C214F90579878A9
94DFB425392228F10FB17990D33D70
BC4C1EC3ACA



Evangelina Moreno Guerra

A favor

2175C3A76558847D0889161CB47AE
D4236BD19552112136B9FCE52EF12
75440FA71FE477B1EE92079AD93E1
DE43CB676A2D60B6860C62B55EA3
CF66EC92BFF6D



Inés Parra Juárez

A favor

F5A85F6CEBCCC5857B7F2D03C49B
71CB99448AE5B2782308452BD97FE
27018A93274F46ECF112566C118B58
ECC01982A5C2D588E101B0321A261
9AE0A27D6D69



Jaime Baltierra García

A favor

43C77AE912E9C6A83BF9BAA7772F8
D7DD60C8E8ED45ED3B4AFB9D2EE
6BE193E7466C9C81D41CAAA4042B
C7BD6A327D01256C889A2FB04CA15
9E4DFE4F5F336E0



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

4EB87FB0EC6AD0F251F97A73CC17
CD3997A37D321BCFE79F2101BA556
C92D99D328C23421EE0B84862142A
E46F101AA81A6BAE767D7C5C21EF0
76DA924DA69FF



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

1462CEA3B4C66AD98F660873680CD
CD713F62BA0B7C651414F9CFEC416
98B7623F9C053EC90B5B9E9C5752B
920CD3C9A9074F9ABD3D8714B572E
1246241DCAB2

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bollo Pinelo

Ausentes

9BED55405D63EB06B74DBC0C146
EC99B1DBFF32E0F9584D7C7BA94F
47742DAF2883E70234A8F867979EFB
7465AC77E8ED2E77940194295028F5
4852021D8940



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

A0EE309789FEBD9A796E5CE4D7BD
1DD6A0794766A4D56DC18C9DFD35
E09338CABBDB2DC353BC6D7820FF
1153B32087BE8785F489547ED4251E
E5EFF35454FA1F



María Leticia Chávez Pérez

A favor

1F660A7C7D7421BE5659AD9AE2B44
45AE50BDFEF6A350E2C862F14434E
8CAC5F9CA1484647DD9EAE938C2F
1FF3577C8FF5E89F085A2BEECF54C
9B88C4A2046C9



María Sierra Damián

A favor

61BD672A5B43737B56E93539B15776
E87CF17F90C488029820D7A437FDB
4E5A24608D48161712E83E4E8E6A58
611C33146D25247DC2C43677D25D7
9A896EBEB6



Marisela Garduño Garduño

A favor

7D6FD609F497EE4965AF12B54E35A
29CF2D702AD96B20DD23F188F8192
67BC0E11F2CC06DAA05D05BA586B
6B40F2F68D4EEDE52873258B17A9
34FB5415B4847



Marisol García Segura

A favor

B3A765AC984F072261B836C6289019
BDB9FEDAE99FA06ADA96676BBC37
57C811C10F1BD4B4B04EE72169282
7C8B6ABC294E3864FFC3160C67293
E72439379049

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortíz

A favor

A0BC4D116F2CB97E8A0354A6DF776
2EEAC768373514A530AB9B7EFA10F
8743A0BC169211AC4488A585976993
EF4FD9404F60B8198DADE9D752929
8FC5BA91462



Merary Villegas Sánchez

A favor

BEBD9A0DCF047E5FA5E8802615D6
32AB11B814BD21035F9002437AE0D
16767EBC6765FE3F2A9D2CC274200
C656E92767FBA57E3D6CE301BB845
7DF61A5509066



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

D69CDD815FB61B48D9A9C96F3535
A80D6231C93232C4A31FE50B6F7C2
A495CCD2FFBC0C387AC137D514B6
60913AE198364D108DC7D82B927BB
45CAE9DD81FE6C



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

FF7A58305CD5B6EEB0D4880329D95
7A86F6C0EE227DE0ED2358C155FD0
5149BF08556D2E3F45BD1DAC45388
1707EC2D2A243589B37C820FB3FF9
D3176261B322



Norma Angélica Aceves García

A favor

BCE7DB5F40552E5326E17E6034481
0AE3615C9FC925CF0C76F4B872065
3E59DDCAD60D66C6D1B4E8EC255F
B3F23356BFA9088E9F4EBAB7A7B6E
E3599E49E025C



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Solo asistencia

5AB4BE246AD09BE3A15C03C33EFA
09E3E44ADAE405335D008FF68D821
5ACBF217C5068F0F673546FF443A66
5C69D6A725A58D7C200F7492D8B02
36889B854774

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

B2629049FDEC3975D0153BEE4C1C
CBDAA9A16A8EFA11713D516E1DC6
7B72E17734D7C251F27F46C6C9378
7A69E4034C6A66657DB1507784CD8
F2D2E15EA94716



Rosa María González Azcárraga

A favor

5E0DA309BCEFCB9F29AEB995905D
37BC1BC898E5501EB712C2ED2EE0
F375D9FA321CF4E2D0557627B5D30
80F91790BB4EF9A3F6DF6A962F0FB
F2F2785894769A



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

38CB6FA10BF98D61572DDC516669B
4A0A72FFE0AF8D4EE7796624EAFD
D03426CC61AC8C4EC71AE2770360
BC939BD80FDF1870FBABE68043C06
59A51BE0F04DD8



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

B67EC0D78F3245876A4A19ECD1852
77CC5DD7ABE29DCBBFD35A039AA
D9EE3598246E67486D7A47D838E4B
4867C5CEFC5285F2170DBC616E1C2
472B1C094F8909



Wendy Maricela Cordero González

A favor

5DA6051F818FECF09B9B6F3E36F3D
BC84A9D39AF93CB9487DFDD95AD7
11D5CB08EECEF98B02A11D32F5C1
C05BE088F41D3AC26983B62F321F5
E88A8236E91691

A favor

E714EFCDD384A6FB1D32C62D1DE0
41C1123E0ECF1CCFC798C4BAF09B
3CF9D4739BFE9683E80E7A3A64C21
D27332832B9A4B7D84C9D27E54AC3
6F76DE4735C6D6

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES”**, la comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 03 de marzo de 2022 fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, y de las Fiscalías Generales, federal y de las entidades federativas, a garantizar la libertad de expresión y la procuración de justicia de los periodistas y profesionales de la comunicación en México, por la Diputada Ana Cecilia Luis Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2252**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La diputada proponente argumenta que la libertad de expresión es un derecho humano que guarda estrecha relación con el derecho colectivo a recibir información y opiniones sobre diversos temas de interés social, incluyendo los políticos.

Manifiesta que el derecho a la información y a la libertad de expresión, así como su ejercicio, permite a los ciudadanos comprender los asuntos de relevancia política, a participar ampliamente en la construcción de cualquier sistema democrático y a desarrollar el principio esencial de la rendición de cuentas, hacer visibles los actos

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

del gobierno y discutir sobre las mejores alternativas en materia de políticas públicas.

Expresa que la libertad de prensa es fundamental para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión y que es un elemento esencial de toda democracia. Su ejercicio requiere de medios de comunicación libres de censura y del control estatal. Sin ella, la posibilidad de contar con ciudadanos informados para la discusión de los asuntos públicos es nula. En este contexto, es importante garantizar condiciones adecuadas para su práctica.

En México existen disposiciones legales y formamos parte de diversos instrumentos internacionales de los que somos parte, que garantizan la libertad de prensa y la protección a los periodistas y a los profesionales de la comunicación. En este sentido, el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prevé la libertad de expresión al señalar que:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Así mismo, el artículo 6º constitucional, párrafo primero, reconoce como un derecho humano la libre manifestación de las ideas y que ésta no será objeto de inquisición judicial o administrativa.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

El artículo 7º, primer párrafo, prevé la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, por lo que ninguna ley o autoridad pueden establecer la previa censura, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene por objeto establecer un ámbito de cooperación entre la Federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de prevención y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión del periodismo.

Detalla que la violencia en contra de periodistas en nuestro país se ha incrementado de manera muy preocupante. De acuerdo con el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica desde 2018, 56 comunicadores han sido asesinados; siendo enero del 2022 el mes más violento para quien ejerce el periodismo.

Por ello, la necesidad de implementar acciones que permitan prevenir las situaciones en las cuales se cometan violaciones a los derechos humanos de los periodistas, al realizar las investigaciones pertinentes con la finalidad de identificar a los responsables, imponer las sanciones pertinentes y asegurar a la víctima la adecuada reparación del daño.

La diputada propone el siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

Punto de Acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a las y los titulares de los Poderes Ejecutivos en las entidades federativas, a fortalecer los mecanismos de coordinación para garantizar la libertad de expresión, el ejercicio de la labor periodística y la vida, seguridad e integridad de las y los profesionales de la comunicación.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Fiscalía General de la República y de las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas, a que realicen investigaciones exhaustivas de las agresiones y homicidios de periodistas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión de Derechos Humanos, tiene como principal propósito apoyar todas aquellas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

A) En México, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estos derechos obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

B) Estos derechos son universales, por lo que nadie está exento disfrutar de ellos. El artículo 6º de la Carta Magna de nuestro país dice en su primer párrafo:

Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

De manera que la libertad de expresión es un derecho que no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley; además, el derecho a la información debe ser garantizado por todos los gobiernos.

C) Por su parte, el artículo 7º de la misma Constitución dice:

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

En consecuencia, nadie tiene derecho de prohibir o limitar la libertad de expresión. El derecho a la libertad de expresión no está restringido a un medio tradicional o electrónico, incluye periódicos, revistas, radio, televisión y medios digitales. La libertad de expresión es el derecho que tiene toda persona a pensar y compartir con otras personas sus ideas, reflexiones y opiniones, es decir, el derecho a razonar y dar a conocer lo que piensa y lo que conoce. Este derecho incluye

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

también la libertad de buscar, recibir y difundir ideas, opiniones e informaciones, por cualquier medio y con personas de cualquier otro país. Nadie tiene el derecho de prohibir o limitar la libertad de expresión.

D) El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, también defiende este derecho a nivel mundial, y dice:

ARTÍCULO 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Este artículo reconoce el derecho a la libertad de opinión y expresión como un derecho humano universal. Este es uno de los pilares de la democracia, puesto que para la formación de una opinión pública dinámica y plural es indispensable contar con una sociedad informada. La libertad de investigar y recibir información y opiniones por cualquier medio de expresión exige la existencia de medios de comunicación libres e independientes, incluye el derecho a difundirlas, sin limitación de fronteras. A pesar de que los individuos gozan de los mismos derechos en la red y fuera de ella, algunos Estados los están censurando y, en ocasiones, criminalizando.

E) Dada la importancia que tiene la libertad de expresión en nuestro país, el Congreso de la Unión aprobó en el 2012 la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. El artículo 1º dice:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Queda claro que el objeto de esta ley es implementar y operar medidas que [...] garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo.

F) No obstante las leyes que protegen a los periodistas, la violencia contra la prensa es generalizada, en todos los estados se documentaron ataques contra periodistas y medios, aun cuando las proporciones varían. Las principales agresiones documentadas son intimidaciones, hostigamientos, amenazas, el uso ilegítimo del poder público, ataques físicos, incluso en algunos casos, la privación de la vida¹.

Otro de los abusos más frecuentes es el crecimiento sostenido de las agresiones en internet, en este espacio ocurren 1 de cada 3, desde campañas de desprestigio y comunicaciones intimidatorias, hasta ataques cibernéticos e intentos de acceso a sus cuentas. Periodistas y medios viven un constante embate de amedrentamiento.

De la misma forma están presentes las agresiones contra las mujeres periodistas. El 28.69% de los ataques tuvieron un componente de género o connotación

¹ <https://articulo19.org/informe-semestral-2021/>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

sexual². En su mayoría fueron intimidaciones y hostigamientos, principalmente a través de campañas de desprestigio y comunicaciones intimidatorias.

G) Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto:

- Vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información;
- Generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares;
- Violan los derechos de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo.

Más aún, la falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional al derecho al acceso a la justicia y a las garantías judiciales.

La seguridad de los periodistas es una obligación de los gobiernos, los cuales deben prevenir, proteger y procurar justicia.

Prevenir. La promoción de la seguridad de periodistas no debe limitarse a adoptar medidas después de que hayan ocurrido los hechos. Por el contrario, se necesitan acciones de prevención dirigidas a atacar algunas de las causas profundas de la violencia contra periodistas y de la impunidad.

Los deberes son:

- Adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas y que no los exponga a un mayor riesgo, así como reconocer de

² Idem.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno.

Las autoridades tienen la obligación de condenar enérgicamente las agresiones contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables.

- Instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto al trabajo de las y los periodistas y adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra quienes trabajan en medios de comunicación, incluida la capacitación de funcionarios públicos, en especial las fuerzas policíacas y de seguridad, y la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión.
- Respetar el derecho de los periodistas a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales. La protección de las fuentes confidenciales contribuye al rol fundamental de vigilancia de la prensa y ayuda a prevenir que los periodistas sean víctimas de actos de violencia. Asimismo, la ausencia de esa protección podría disuadir a las fuentes de colaborar con la prensa para informar a la población sobre asuntos de interés público.
- Sancionar penalmente la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. Se ha recomendado que el derecho penal

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

reconozca una categoría específica de delitos cometidos en represalia por el ejercicio de la libertad de expresión.

- Producir datos de calidad, compilar y mantener estadísticas precisas sobre violencia contra periodistas para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas efectivas de prevención, protección y juzgamiento penal de la violencia contra periodistas.

Proteger: Los Estados tienen la obligación de proteger a aquellos periodistas cuyas vidas o integridad física están en peligro mediante la adopción de medidas concretas de protección.

El Estado está obligado a identificar el riesgo especial y advertir al periodista sobre su existencia, valorar las características y el origen del riesgo, definir y adoptar oportunamente las medidas de protección específicas, evaluar periódicamente la evolución del riesgo, responder efectivamente ante signos de su concreción y actuar para mitigar sus efectos. El Estado debe prestar especial atención a la situación de aquellos periodistas que por el tipo de actividades que desarrollan están expuestos a riesgos de una intensidad extraordinaria.

Cuando existe una situación estructural sistemática y grave de violencia contra periodistas y trabajadores de medios, la Relatoría Especial ha recomendado a los Estados establecer programas especiales de protección para atender a estos grupos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

En 2012 México se convirtió en el segundo país de la región en adoptar un Mecanismo especializado de protección de periodistas en riesgo. La creación de este tipo de programas fue una de las principales recomendaciones formuladas por los relatores especiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas tras su visita al país efectuada en agosto de 2010³. Se creó un Comité Consultivo encargado de recibir solicitudes de protección, definir y dar seguimiento a medidas de prevención y protección para periodistas y facilitar la implementación de dichas medidas a nivel federal y local.

Procurar justicia: Los Estados tienen el deber de investigar, juzgar y sancionar a todos los autores de los delitos contra comunicadores, tanto los materiales como los intelectuales, además de partícipes, colaboradores y encubridores. Esta obligación implica:

- Adoptar un marco institucional adecuado que asigne la responsabilidad de investigar y juzgar dichos delitos a las autoridades que estén en mejores condiciones para resolverlos, con suficientes recursos humanos, económicos, logísticos y científicos, y que cuenten con autonomía e independencia para actuar. Se les debe brindar capacitación y adoptar medidas para protegerlos. En contextos en los cuales exista un riesgo continuo de que se produzcan actos de violencia contra periodistas y donde prevalezca la impunidad se le ha recomendado a los Estados crear unidades de investigación especializadas en delitos contra la libertad de expresión.

³ <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

- Actuar con debida diligencia y agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la víctima tomando en cuenta la complejidad de los hechos, el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican el crimen, asegurando que no haya omisiones en la recopilación de prueba y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación. De no ser así, habrá menos posibilidades de conseguir resultados y probablemente despertará cuestionamientos sobre la voluntad de las autoridades de resolver el caso.
- Efectuar investigaciones en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que conduzcan a la impunidad. Una demora excesiva en la investigación de actos de violencia puede constituir por sí misma una violación de las garantías judiciales.
- Remover los obstáculos legales a la investigación y sanción proporcionada y efectiva de los delitos más graves contra periodistas. La CIDH ha llamado la atención especialmente acerca del uso de las leyes de amnistía generales para obstaculizar la investigación de hechos de graves violaciones de derechos humanos cometidas contra periodistas.
- Facilitar la participación de las víctimas o sus familiares en todas las etapas e instancias de la investigación y en el juicio correspondiente.

Por lo anterior, coincidimos con la propuesta de la diputada proponente, toda vez que todas las entidades federativas de nuestra Nación y el Gobierno Federal, deben cumplir y hacer cumplir la ley respecto a los derechos humanos de todas las personas en México, no obstante consideramos que debido a que la Secretaría de

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, Y DE LAS FISCALÍAS GENERALES, FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PERIODISTAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO.

Gobernación es la responsable de atender la protección de los Derechos Humanos de los periodistas, es a ésta dependencia a quien se debe exhortar directamente, además de las fiscalías como lo propone la Diputada.

Por ello, los integrantes la Comisión dictaminadora de Derechos Humanos de la LXV Legislatura sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y sus homólogas en las entidades federativas, a fortalecer los mecanismos de coordinación para garantizar la libertad de expresión, el ejercicio de la labor periodística y la vida, seguridad e integridad de las y los profesionales de la comunicación.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República y de las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, a que realicen investigaciones exhaustivas de las agresiones y homicidios de periodistas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril del 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario






Número de sesion:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA b) PA que exhorta a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatales a fortalecer mecanismos para garantizar la libertad de expresión y labor periodística de las y los profesionales de la comunicación.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	31518517F355E7775017B9AF267685 0178C6658AFF690916C1B21F197D7 AA66E305488793FA13A824D869EAE 3F4FDC50ECA86979379B371BAF28A C8AB4920EEA
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	BEB65C07F44B36BE6994B7299DFFD B8EF192ACE5A6CD3F3B1DA156767 3EF6E1B3A9F36275742DE57C49B33 ADC062BF54E13E9542A41750F5C3A 7A35D81D93AF1
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	39166DA02CD428FEBB90A6A70024E BAE394DA8D530373DB61E127BB6A9 6965C5BBA1486A1F48EE38EDF0955 6275CEE5E671EC2C5C3E6C3D56E7 C74B90E169620
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	2938D60338623710467D54BF4DFDC 3F4A23D11D03385BBDA6C89DEB33 C6577063017B24610AEBF098C33962 99017DBDA06F6974D1079B38B4625 211B9A6380C4
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	6AAB2D46D15987B4E9690386F98D6 296E2226E50E61F93653ED26AD47C B5BD618A440D0AC0525CE6E73FB87 C12380DDDA29824E5AF26CC6F12D E24A055161193

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA b) PA que exhorta a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatales a fortalecer mecanismos para garantizar la libertad de expresión y labor periodística de las y los profesionales de la comunicación.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

D223EAD4D01AB5E64369877D01A7F
D486BD77951079343A6669C98B1BE
7BEA7D4BF9B575175771542A986152
3228EE7F144E855FFA6A5FF84C3F8
C764663062C



Evangelina Moreno Guerra

A favor

F7DB93F4AD3CB049CDC0CE81A09B
06E1D9DA82C6236FD440C6E03FEB
C5C9F024CA4D2C892700D8D1FCFD
4142B6F9B361358AC78CCCCD887F
C8CC19BC6AFC2A59



Inés Parra Juárez

A favor

FD54A0D8C5D6782437F7DC997D0E
BFB3168D5CF247ECE662D761D92D
5AA51A6AFD3BB4D76CDC91428146
254ABA3A1BE0FA1918505C2EFC372
29A0514D0BE9A0E



Jaime Baltierra García

A favor

7C1780E50413BA713098B9F452FD4
B65BE18677D1C79515018213C54C2
4ACAF8E21611400AF047A0967B731
F2849384A623F61F30348ACE651E7A
14EA78105A8



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

57360870BE5379E6C4398D5EAE1DC
5D02EE06C7937F8C38C7F23D5AEB
DFD7D60116D3C7FF57E8885C2DBF
C4B2BD21A32C71AAF0A715DD0410
499AB690888F825



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

C95735BF3263080D60423C030F4F6C
99BA3137FAC9EAF2C280AB1357D8F
14ECB8D602DA48BABC06C1C8ABC5
B692A136F8D523FB4CFC1869F7508
CDCDE25FD25D

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA b) PA que exhorta a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatales a fortalecer mecanismos para garantizar la libertad de expresión y labor periodística de las y los profesionales de la comunicación.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

CBBA6A559D5DB5086C82A2BAD1CA
CFEDE0D2F7CD0AFD0F71524D40FF
E5352A770F005FBCE4E79568A27723
F63D7C90C0E9F6F6C6CB5C13ACD0
D09F6B745E7A74



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

6F3A2245F2371315786E45DAF0B157
D596C91F325C754F958C918D506B6
0CCE36FA0DA1EDEBEAAE034E2177
EBB962A5B76F14F181E04C33CC0C
D5E84B709E953



María Leticia Chávez Pérez

A favor

4B5B2BDC291060A983BDA57506EA8
74559EBA69DB58EA69393BDAEDE5
06E16FAF1820AF08F098120AC153C
E65E1C190FA3A06269DF68EE97FEF
5F0A2C6B955C3



María Sierra Damián

A favor

6973A094BD6C5F9E546E5545A4F4D
EFC925E7B564A42F7D0DB66F4569
93A1CBB5FAD12FC1B9978C12AA9E
ACAA903A5F6375DB55C1CFF15E105
E534E61631B59



Marisela Garduño Garduño

A favor

BC5DDCE71B9D75275F222AB51B0B
36E3A0B3A78AD0F2A7C4B98D14775
316F0E72FA4680CB99A2A4D1E2D59
FADF5EAE1C82339808C1D418D9733
8E974863994C1



Marisol García Segura

A favor

E3559542470D863EA45066FDC15555
6B8455597648E90C3038DABD1953B
1D16754E5454783E5E76509A626041
F85F9DE4BB588D71F3B9AD8CAF6D
8613E463660

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA b) PA que exhorta a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatales a fortalecer mecanismos para garantizar la libertad de expresión y labor periodística de las y los profesionales de la comunicación.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortíz

A favor

E4EB2456920FD1028A63E6FA0441D
D32CEA3754A1D1403435CD6559341
B26D5CCACF54107BC3905BE92C2A
C4E8866DF0BA71D7B6A949221EAF1
76934FFE1DE44



Merary Villegas Sánchez

Ausentes

07196009AC89F3DB8C7A949F66E29
0D5C558BE7A1EAE5CF1A92DC689B
F244CC232CAFBA195C8F33B52D6D
2692E8F76CCCCBB664604B1F7DF59
3E224A93C230F9



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

4E7A12016B4978F3ADCF582C51F8A
2DCE8B0B7D198D6D8417256C183D
DD6D9E814098AC27E3E13784A543E
845CAF5F938C7F2E79E57F42E2B68
F2C8293740128



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

FA131E3ADEFE8A56D9E6FD23DACD
F62D4C8F95737C5556F5862FEC51
7AF803B9EE221DD8C8BAEB0F74828
8C31C68211498FEA46572123A5D8A
336B13E8D4440



Norma Angélica Aceves García

A favor

8B1638D118B9A27E92AEB2309372B
6FD8F30C02598AD11B4D7B2899DEA
F21DB0171B113321CF55D4BD5ECA
FC9C966542B53612FDF6B09CC6BC
E8C6B33D5C7F31



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Ausentes

B10B64F0B0DCF32D58E481BEA6CD
9344B964C4AAE579FD6A6564F9216
F6B46AFA57A31FE0A2F42ED4BA7C
58D932CA361F2746E926086E645F0C
BC454CBDA352

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA b) PA que exhorta a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatales a fortalecer mecanismos para garantizar la libertad de expresión y labor periodística de las y los profesionales de la comunicación.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

Ausentes

86E4B7B940B201264C927A3081A87E
9007A3B658F523B964EBF1781408F5
8C1196C0C84768D0222C15175BE11
CD0B340962A310C8CFEA92D28E9A
CF6597234F7



Rosa María González Azcárraga

A favor

6FD846680A78BBA582D7F904A7B7C
3A3086144F4E1CA7A216CEC2E715D
7EFE47E5628CE2FC9DD37CBF703E
27260A3DB001371761570F5AFF7235
A947997515C3



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

2DA779F4002DF8A58EE918381DFA8
7FB47A9E339FA91B719AE2076D71D
0D03AF34C4916D1EBE487F010ACA2
150D6AB24899EE941C9B949148F2B
E8AE75B62CE2



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

C06C75114B5492BA05C27E21F5712
2AF85AED5B8B9AC0B161B89C1291
C13246E077551B9444EA1D97BD6C6
8EA22774FB2AD82942E1028E3287F8
BC05077E7B87



Wendy Maricela Cordero González

A favor

EA62AEC7D9EAEFFB26C4F07A7D2
A5420D189819EDDE16A6B0F2B3104
4A62C14BA7965A3A2AE69EC8481AC
DA160AC9CACDC77527CDCE36C8
90D3791F8C62079

A favor

DC4588F80682739D3AA0CDA6980BF
1C798DA53D3BAD767803D63786191
3786D106987BC4DAD56F2E3E81C8D
201E6BF93529F436F353E3D7F145C8
EC43F8A5918

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 23 de marzo de 2022 fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo para a exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de la C. Gloria Sintia Saldaña González, a cargo de la Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2915**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La proponente menciona que el acceso a la justicia se encuentra establecido en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que “Toda persona tiene derecho al acceso a la justicia”.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

Expone el caso de Mayra González Ángeles, quien ha buscado por diversos medios jurisdiccionales esclarecer el feminicidio de su hermana Gloria Sintia Saldaña González, desaparecida el 20 de agosto de 2016 en Xicotepec de Juárez Estado de Puebla; en enero de 2017 su cadáver fue encontrado en el Estado de Hidalgo, por lo que se inició la carpeta de investigación 13/2017/017, en la Unidad de Investigación y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Género de la Procuraduría General de Justicia en la entidad.

La legisladora menciona que hasta el momento no se ha castigado al culpable y, que a pesar de existir indicios del presunto responsable no se le dio seguimiento al caso.

Derivado de lo anterior, reconoce la necesidad de que las autoridades correspondientes esclarezcan el caso, ya que durante el proceso hubo malas prácticas por parte del Servicio Médico Forense del Estado de Hidalgo; El cuerpo de Gloria fue localizado en enero del 2017 en Agua Blanca, Hidalgo y estuvo en el SEMEFO hasta que su familia lo encontró en 2018.

Expone que en el año 2020 la familia de Gloria logró que se hiciera una exhumación debido a las malas prácticas del SEMEFO durante el proceso, ya que en el levantamiento del cuerpo se dejaron restos, se dejó de resguardar el lugar del hallazgo, perdiendo evidencias y omitiendo enviar a peritaje las prendas de Gloria y se excluyó el raspado de uñas, lo que, estiman, viola el debido proceso.

Destaca que hasta el momento, no hay responsables ni detenidos debido a la omisión y violación de protocolos para su atención, por lo que se interpone queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

noviembre de 2021 y, en consecuencia, la Procuraduría ofreció una disculpa pública aceptando las violaciones procedimentales en el caso.

La legisladora comenta que con la expedición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, se ha visibilizado la violencia que padecen mujeres y niñas, y su vigencia y obligatoriedad se impone para que la Federación y las entidades federativas se coordinen para prevenir, sancionar, reparar y erradicar este problema.

Indica que esta Legislación se ciñe a dos tratados internacionales ratificados por México: “La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)” que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y la convención de Belén do Pará de 1994, así como a la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia”.

Expone que diversos organismos gubernamentales, así como algunas Instituciones públicas, y otras internacionales, se han pronunciado por la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación a las Mujeres entre las que menciona al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional de los Derechos humanos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La proponente menciona que el artículo 21 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala a la Violencia Femicida como la forma de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad social y del Estado y

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

puede culminar en homicidio en diversas formas de muerte violenta, en contra de las mujeres.

Indica que en los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal, que a la letra dice:

Artículo 325. Comete el Delito de Feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Finalmente señala que dicho ordenamiento manifiesta que a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

Por ello, la diputada promovente somete a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a investigar la presunta violación del Derecho al Acceso a la Justicia de Gloria Sintia Saldaña González, así como a las Fiscalías de Violencia de Género del Estado de Hidalgo y Puebla con el fin de retomar las investigaciones y reponer los procedimientos que permitan esclarecer el caso y reparar el daño ocasionado a las víctimas.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1 fracción VI, numeral 2; 82; 85, 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. – La Comisión de Derechos Humanos, tiene como principal propósito apoyar todas aquellas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica, beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, a la letra dice:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

TERCERO. – El artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece:

Artículo 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

A su vez establece que "En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal."

CUARTO. - La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas establece a la letra:

Artículo 13. Los delitos de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición cometida por Particulares serán perseguidos de oficio y tienen el carácter de permanentes o continuos, en tanto la suerte y el paradero de la Persona Desaparecida no se hayan determinado o sus restos no hayan sido localizados y plenamente identificados.

QUINTO. - El 18 de diciembre de 1976 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La convención pretende suprimir toda actitud y práctica, toda exclusión o preferencia fundada en el sexo, que tenga como efecto desfavorecer a las mujeres. Es un instrumento de orientación antidiscriminatoria, por lo que su destino básico es el de asegurar el reconocimiento y disfrute de los derechos de las mujeres en un plano de igualdad real.

De acuerdo con la reforma Constitucional efectuada en junio de 2011, los Derechos Humanos de las mujeres consagrados en la CEDAW se encuentran incorporados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deben tenerse en cuenta en el proceso de interpretación judicial y en la aplicación de los principios pro persona y de interpretación conforme.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

SEXTO. – La convención de Belem Do Para, establece la violencia contra la mujer como:

Artículo 1º. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

SÉPTIMO. – A su vez la Convención de Belem Do Para establece:

Artículo 7. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a) abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Como se puede observar, al formar parte de esta Convención, los Estados deben condenar todas las formas de violencia contra la mujer e investigar, enjuiciar y sancionar tales actos con la debida diligencia, en razón de lo cual

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

deberán adoptar tanto políticas como medidas específicas orientadas a prevenirlos, sancionarlos y erradicarlos.

OCTAVO.- En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la propuesta de la legisladora de proteger el derecho de acceso a la justicia de todas las personas, sin embargo, consideramos pertinente realizar modificaciones al resolutivo a fin de potenciar los efectos y enriquecer la propuesta, con base en las facultades con al que cuenta esta Cámara de Diputados.

“Feminicidio. diligencias que las autoridades se encuentran obligadas a realizar en su investigación.

Cuando se investiga la muerte violenta de una mujer, además de realizar las diligencias que se hacen en cualquier caso (identificación de la víctima, protección de la escena del crimen, recuperación y preservación del material probatorio, investigación exhaustiva de la escena del crimen, identificación de posibles testigos y obtención de declaraciones, realización de autopsias por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados, y determinación de la causa, forma, lugar y momento de la muerte), las autoridades investigadoras deben identificar cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte y verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta. Además, en dichas muertes se deben preservar evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual y se deben hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.”

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

"Feminicidio. las autoridades encargadas de la investigación de muertes violentas de mujeres tienen la obligación de realizar las diligencias correspondientes con base en una perspectiva de género.

Con base en los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, cuando se investigue la muerte violenta de una mujer, los órganos investigadores deben realizar su investigación con base en una perspectiva de género, para lo cual, debe implementarse un método para verificar si existió una situación de violencia o vulnerabilidad en la víctima por cuestiones de género. Así pues, en el caso de muertes violentas de mujeres, las autoridades deben explorar todas las líneas investigativas posibles -incluyendo el hecho que la mujer muerta haya sido víctima de violencia de género- con el fin de determinar la verdad histórica de lo sucedido. Tal como lo ha destacado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Primera Sala considera que toda investigación se debe efectuar con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Además, debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad busque efectivamente la verdad. ... El deber de investigar adquiere mayor relevancia en relación con la muerte de una mujer en un contexto de violencia contra las mujeres."

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura, consideramos oportuno someter a consideración del Pleno el siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A INVESTIGAR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA C. GLORIA SINTIA SALDAÑA GONZÁLEZ.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a investigar la presunta violación del Derecho al Acceso a la Justicia, con motivo del feminicidio cometido en contra de Gloria Sintia Saldaña González y, en su caso, emitir la recomendación conducente.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Género del Estado de Hidalgo y a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, del Estado de Puebla, con el fin de retomar las investigaciones y reponer los procedimientos que permitan consignar ante la autoridad jurisdiccional competente, a quien o quienes resulten responsables a fin de imponer las sanciones y medidas de compensación a que hubiere lugar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario






Número de sesion:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA j) PA que exhorta a la CNDH a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de la C. Gloria Saldaña González.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	305410CFEE3B6372411662F2753136 F22B766DDCE3D06EA67CAEAF9718 EB7E72605A37BF4F0F53A85C4A1F9 111129AB06C11A25DDABC1BA7DA3 7C5751DC82EFD
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	F1BCFC509A52A8BF4F26D2606C398 C5B1F5F815FA9C2D3F3CBDB44AA5 3A1480B56212E52089724B7F73905F 4085CC47AF9DDA1A3BB33ED7F865 43A50357E05CB
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	30D2C818AFB4FC544D7DBE2A40E7 8F53B7D74DFAE1132A83E306B5CB1 E35884A1EB32182FEFCD5BE79170F 2C16F2FB380A6AF285638B77B46510 E86CFB922DB
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	38F69A746E8D225FB3DF5603E84038 F35AC5E8C769347FD7B6D8CD5D5B 9559F43CC35EC2C27B112E5760F37 449BA61E4F5E4E029884C4E36D0C9 0C23BE857380
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	DA0CA1EBF5482DA4A10538FFD46E 4217E607B47C9E76137FD24418327D 04F5F224482D401113B7589FC53EEB 3B9A5392234BBEE94D02716DF1E79 8B001E57F70

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA j) PA que exhorta a la CNDH a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de la C. Gloria Saldaña González.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

93DEF9A98AE94AEAD7FE10D19C13
0CC1231F735B556ED8D2A8FD0C1C
7B079A22B1F00BFE4AD3511373F9E
A72CD637F7954B63DC4E7191BFEA8
04D1BBC51EA8B1



Evangelina Moreno Guerra

A favor

EB4EE3B0518FCA535D7DAFA1B6DC
00B35DB479D045337EFF88F1F3A85
FA607D83BE2E2EE89D74621CFA759
A3E3F9769123B92100C5F84D079FD
0BAA1A2827D80



Inés Parra Juárez

A favor

EF290A868DB99C28BBDC4A04C256
7DDD1EB994C192B53F6A2E5AE52C
26F604621F8C8F7DEB8DF4372308E
D7AD9A8AA984C963ABC58074267F9
8F457AF39EA283



Jaime Baltierra García

A favor

5B0925D844AD90E464E1553BF7292
B2AC2F066D69E6D62F8EE44F8F924
4CBC5FA4E4BC97985ED5DE33407D
FC82894FD480C1937D630AF640BF1
3E7C5438D243B



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

198A77D9D3164F7421B2164EDF1107
F020080B306AC34FA03706C48E2440
42BD4E933212881E6D64A23BAC7DD
FF2E6916AAA946CF2D045DD90DA7
32620B99D67



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

B3C7CF753DE252CC43532370FB451
B3CFBF5294E23DB1DC95620737345
CD0F6D5DA8DA542FEABDC845EA15
6DE33CFC090691B795373FEABE449
B99005B499FDE

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA j) PA que exhorta a la CNDH a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de la C. Gloria Saldaña González.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

ADF489D9BB57FE90C5FD384FB7B6
7CB014A10ECA6BD280B7E1979EA1
C4B564EFE189DF7FFA945E52997A2
B4C314A351053EF3EC98E5A030348
0A826AE69B1DE1



María del Carmen Escudero Fabre

A favor

21C0E7FC506F6C8DEB979DCD8C75
E74E8609BDA7BC5E232FEFD42C2C
513F8668668A0F5646B943EFC1F026
5FA6C51286BAE7BDF8A98B635004E
3096BA2D78712



María Leticia Chávez Pérez

A favor

82FCB90F9A4FE21936714175376A96
95AD8D84403FFC72F2A6BBC26C6F9
243207FC7BC3EB0248E44041ACFE7
F90E7A929FF7DB0775C49494BDA11
3334B662C56



María Sierra Damián

A favor

A16DCCCEDC0FA896EE584B07A9C7
D266F7572E003F3BCC6A2A10BAF04
8AC28BF21976B8B4C880D5BA1774E
A3D11E2A747D78DF93EC9CF332B1
CA7FF207871252



Marisela Garduño Garduño

A favor

B83F0A6F852AAD425F01161B0DB20
2AD2A2D4294C62CF1B3EF6D7B58F
A38A73DB5C665A3D1E174F0775ACF
655969013E4076A97414B4FFCCA70
EC46126A1C7F7



Marisol García Segura

A favor

11D539E8C0639CC351410E90B0AA3
402F1C3F81DC8FC8D297FFACF038
D3E7E18918EF971A2569027C3E0A8
E6999D6B46B901FF6D53EA57FAEC6
98196687C7205

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA j) PA que exhorta a la CNDH a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de la C. Gloria Saldaña González.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortíz

A favor

0A88FE896C6064BCA56BA9077B8B8
4AF815859AE3478BC3898B461BB6C
9F310229F3A7FE5C5C03BDECB1B05
5E59F561C8EECA59E088F499A6322
29FFC0A536A5



Merary Villegas Sánchez

A favor

A6CAA1E92EC75BB8D716F845609C3
50F1F32CA524385129EE6A45A69A37
FE74DF323CF427F30BE0B0BD39027
B41A25D2C908E635170249331F1197
CAEEA8F83D



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

E38155C22833C1F69FE2E8CB93299
542F76D38F7A30B55855B6C9ADA2F
10FC1FD0477C11EC61D06308972CD
46D65109A1718C1A3D444686D424D
F580705DEA48



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

92473B31800295AAEDF136BD99F0E
6872C05155EB3FB04858E6608EE5A
AFBB17471794CEC7D94BF4BEA9880
C5891327A4838145030C34BF806700
29D429B4422



Norma Angélica Aceves García

A favor

D1121A6C5B201F010A718EBB10FD7
ED77DEFEDF21D7D3CD36F93281AB
D7C2987D88122ED58950082D2AFEC
CBC0191D7FD63691D23B3D2E160C
763DD8821A081F



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Ausentes

D4F6161F3CCEB6FD8A065894B99D
B4D3A6F721D5A096A565A5B6A6EB3
8C731A0E813FC781D852242C9D4E
9D1A54C129CD351F92617BE453DF6
45CC88FC3FDB6

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA j) PA que exhorta a la CNDH a investigar la presunta violación del derecho al acceso a la justicia de la C. Gloria Saldaña González.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

6B169D6B3D119D4CB2349E7011A79
D682C722A657F0A6E4BDDAB8E9FC
9F31FD5A3E66B52E0387598FB6D9D
6CF80B29A390C42FD5FD046E1C68B
C01F176B4D459



Rosa María González Azcárraga

A favor

8911686F2B40F6BE91A3AF803A3383
50B052047CC4DA25C1C8C71E0AED
74F626458EF914DE7AD8AFC1A4D6F
1681E8BDA5DA4C896D440BD4D4A9
13E0AACB1CBCC



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

1FD7F34DF35C58E458BAD7ACA8FC
02E768D6C78834AE3E7B914F0859D
5F85985755D43F251B52EBF8AD48E
A2758F4B8E940BF7C082949F416491
7F5B3754F0DA



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

43493A8D6059D1DA171943BDC5DA8
7963BEF12EA21F62731DE034945FF
E80EA6F63F4B0E21E46898025FC96
9896E0506A36989138A686BCE18AA
AD3B914DADBD



Wendy Maricela Cordero González

A favor

5E176455E67BA717ABCD2B2CCFC3
231BF33FDEE572C29E2110EA95998
C13D0A5C2B11C2211BD4ECBF3402
4D957212A8A9FD7313200EEF4AFF6
CC32FBDD13DF63

A favor

0C2C812052C3FAAB99ED277E7B720
EA4FA86EFE575A684BA7B16D5CB4
98D0B3448CE353365EC834BF05397
338E5370F1D5A59B2B91A07DFE204
78CEC69E4F214

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**”, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 23 de marzo de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual que sufrió actos de discriminación el pasado 10 de marzo de 2022 por parte del personal de la aerolínea Aeroméxico, presentada por la Diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2908**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada proponente expone en sus consideraciones que el pasado 10 de marzo de 2022 Érika Bernal, actriz invidente, y su perro guía Dozer, fueron maltratados por empleados de Aeroméxico en la terminal 2 de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

Relata que *“desde un inicio, no le permitían abordar con Dozer y, fuera de los requerimientos de rutina, el empleado del mostrador le pedía certificado médico del animal de servicio, le alegaba que debía llegar con más tiempo de anticipación y que tenía que hacer un gasto extra para obtener el certificado.”*

La legisladora señala que *“Érika, integrante del colectivo Teatro Ciego, psicóloga y destacada en la escena del stand up, perdió su vuelo y no llegó a tiempo al compromiso que tenía en la Universidad Iberoamericana de Torreón, Coahuila, donde precisamente haría una presentación sobre las barreras que enfrenta una mujer con discapacidad visual en México, en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer.”*

Asimismo, menciona que Érika casi pierde un segundo vuelo por disposiciones absurdas de la aerolínea, pues la querían obligar a subir a una silla de ruedas.

La Diputada proponente refiere que, al respecto, la Universidad Iberoamericana Torreón difundió en sus redes sociales un comunicado en el que se pronuncia en contra de la discriminación sufrida por de la maestra y actriz.

De igual manera, menciona que, no se trata de un hecho aislado de discriminación a personas con discapacidad usuarias de perros guía; y expone los siguientes ejemplos:

Señala el caso de “Miguel Ángel Millán, quien denunció a principios de marzo de 2022 que él y Ruger -su perro guía- habían sido discriminados en Acapulco,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

Guerrero, pues les habían negado el servicio de transporte público en varias ocasiones y se le había negado la entrada a un centro comercial.

Asimismo, señala que el 7 de octubre de 2021, Veracruz fue escenario para discriminar a un joven pianista que acudió a un restaurante con su perro guía, el cual fue agredido por parte de los empleados del restaurante argumentando que “no había espacio para el animal”.

En el ámbito internacional destaca que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 13º lo siguiente: *“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público...”*.

En materia de accesibilidad, en el inciso e) del artículo 9 del mismo instrumento jurídico se establece que los Estados parte adoptarán medidas pertinentes para *“ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público”*.

Para fundamentar su propuesta menciona diversos ordenamientos nacionales:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

- El párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “[...]Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”
- El artículo 4º de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala: “Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable”.
- En el artículo 20 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación se establecen las atribuciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. “[...] XLIV. Conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo; [...]”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

"[...] XLVI. Emitir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión de discriminación previstas en esta ley; [...]"

- El artículo 17 de la Ley de Aviación Civil se estipula: *"En la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.*

Los servicios deberán prestarse de manera permanente y uniforme, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio."

- En el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se señala que *"el proveedor de bienes, productos o servicios no podrá negarlos o condicionarlos al consumidor por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad";* asimismo, en el mismo precepto jurídico se establece que *"los proveedores están obligados a dar las facilidades o contar con los dispositivos indispensables para que las personas con discapacidad puedan utilizar los bienes o servicios que ofrecen. Dichas facilidades y dispositivos no pueden ser inferiores a los que determinen las disposiciones legales o normas oficiales aplicables, ni tampoco podrá el proveedor establecer condiciones o limitaciones que reduzcan los derechos que legalmente correspondan al discapacitado como consumidor."*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

En este sentido, señala que de acuerdo con lo establecido en nuestro marco normativo, corresponde a las autoridades del sector público promover las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como impedir cualquier tipo de discriminación.

La legisladora concluye señalando la importancia de los perros de asistencia o perros guía en el ejercicio de la autonomía, así como en el aumento de la independencia y dignidad de las personas que padecen ceguera o incluso otras discapacidades; puntualizando la pertinencia de la presente proposición con puntos de acuerdo para seguir avanzando en la operatividad de los derechos de las personas con discapacidad.

La Propuesta con Punto de Acuerdo de la Diputada consiste en los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con base en sus atribuciones, a atender la denuncia presentada por la mujer con discapacidad visual que sufrió actos de discriminación el pasado 10 de marzo de 2022 por parte del personal de la aerolínea Aeroméxico, y se gestione la disculpa pública de acuerdo con lo solicitado por la víctima.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se fortalezcan las acciones para la protección de los derechos de las

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

personas con discapacidad usuarias de perros de asistencia, asimismo, para que se implementen campañas que difundan sus derechos.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 79, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. - La Comisión de Derechos Humanos realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente Dictamen.

TERCERA. - La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas proposiciones con Punto de Acuerdo que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia, con mayor razón, aquellas propuestas encaminadas a procurar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

CUARTA. - En el año 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo la reforma más trascendental en materia de derechos humanos, por tanto, se considera fundamental citar su artículo 1º, que a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Desde su primer párrafo, este artículo reconoce a las personas como titulares de derechos humanos, se amplían y fortalecen las libertades de las personas y se dota de rango constitucional a las normas contenidas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Ahora bien, el párrafo tercero del citado artículo es muy claro al señalar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que; en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

En ese sentido, todas las autoridades del Estado Mexicano están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los principios rectores.

En el caso que nos ocupa resulta sumamente relevante mencionar que en el párrafo quinto del artículo antes citado, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior, se encuentra relacionado con la proposición en comento, toda vez que la Diputada considera que han sido violentados los derechos fundamentales de la C. Erika Bernal, consagrados en el artículo primero Constitucional, el pasado 10 de marzo de 2022.

QUINTA. – Es necesario analizar diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En el párrafo III del artículo 1º de la Ley antes mencionada establece que: *“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento,*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;"

Asimismo, el artículo 2º enuncia que *"corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos."*

Con respecto a la aplicación de la citada Ley, es relevante destacar lo dispuesto por el artículo 8º, que señala que: *"intervendrán los poderes públicos federales, así como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en sus correspondientes ámbitos de competencia."*

Toda vez que la propuesta de la Diputada consiste en exhortar a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para atender la denuncia presentada por la mujer con discapacidad visual que presuntamente sufrió actos de discriminación el pasado 10 de marzo de 2022 por

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

parte del personal de la aerolínea Aeroméxico, se considera necesario fundar las atribuciones y competencia de este organismo para la aplicación de la citada Ley.

Por ello, destacamos lo establecido en el artículo 16 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación que define al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como *“un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.”*

Ahora bien, en el artículo 17 de esta misma Ley se señala que el Consejo tiene como objeto: contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Asimismo, el artículo 20 de la multicitada Ley, en sus fracciones XX a LVI, define las atribuciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); para el caso que nos ocupa, cabe mencionar las siguientes:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

“... XLIV. Conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo; ...”

“... XLVI. Emitir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión de discriminación previstas en esta Ley;”

En este mismo sentido, se considera necesario mencionar que, en la fracción XI Bis del artículo 30 de la multicitada Ley se señalan que, como parte de las atribuciones del Presidente del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación se encuentra: *“emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales, así como establecer medidas administrativas y de reparación derivadas de las quejas que por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere esta Ley resulten y sean atribuidas a particulares, personas físicas o morales, a personas servidoras públicas federales y a los poderes públicos federales, teniendo la facultad de delegar dichas atribuciones a la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas,”*

Esta Comisión estima que resulta procedente la propuesta de la Diputada proponente, toda vez que el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación es competente para atender la denuncia de presuntos actos discriminatorios en contra de la C. Erika Bernal, el pasado 10 de marzo de 2022, investigar los hechos y en su caso, tomar las medidas correspondientes.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

SEXTA. - En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la propuesta de la legisladora de proteger a las personas con discapacidad usuarias de perros de asistencia, de cualquier acto discriminatorio en su contra; asimismo, coincide con la importancia de fortalecer las acciones para la protección de sus derechos a través de campañas informativas que permitan prevenir y erradicar todo tipo de actos discriminatorios en su contra.

Sin embargo, considera pertinente realizar modificaciones a los resolutivos a fin de potenciar los efectos y enriquecer la propuesta, con base en las facultades con las que cuenta esta Cámara de Diputados.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora de Derechos Humanos de la LXV Legislatura sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que en el ámbito de su competencia investigue y, en su caso, establezca las medidas administrativas y de reparación aplicables en virtud de los presuntos actos discriminatorios cometidos en contra de una mujer con discapacidad visual de nombre Erika Bernal, por parte de empleados de la aerolínea Aeroméxico, en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 10 de marzo.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SUFRIÓ ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EL PASADO 10 DE MARZO DE 2022 POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno para que, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan campañas de difusión de derechos de las personas con discapacidad usuarias de perros de asistencia, con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias en su contra; bajo el absoluto y pleno respeto a los derechos humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril del 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV
Ordinario






Número de sesión:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA i) PA que exhorta al CONAPRED a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual sobre actos discriminatorios por parte del personal de Aeromexico.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	7B9D3F954C7BF571D4E1B0B8458A0 E7060A6AB257B425C3E9B70D7C483 F22161BF9ABBD234EC7C925B29B86 BAE3695DC00167414F00703B7BA74 67C304AA2056
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	1347E2404CED15DF7F8DF01DF0AC 0AA5E5CC5A13EE7B0AAEE9799243 CEA6E89C910F12BE6901FC47EF305 3EC5604707FD6AE69D5EBA0C52B34 520BA94E239B12
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	7F078DBEF5638839E461626B9DEB4 BE7DEDEF3FAFC14C8796A99753075 F8EC4DBE222C1CE3DBD4D3A2A996 1FF3FEF0F11CA189356B96A8A3BD4 41AE2520180E9
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	436ACECD789E81F6986DE6A182BF2 065C1927BCA17EAF29A4D5C91C164 493BE76A93C2A061F02462AC6152E 22D8C7DB2549910144467E070C4AC D35BD64D0DDA
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	8FB51950533A851F0804DF03D3BD4 5EFCF057640E1A527FCC9F7D42CD A245C21CEBAF4F44E6814F4794610 DE6A7A8588247A5D646B46F9063D3 52FCAAF0E2ECF

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA i) PA que exhorta al CONAPRED a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual sobre actos discriminatorios por parte del personal de Aeromexico.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

016F5AD0E2CFF07145137D05797B5
0A650352513E725E671C42CC9AD36
39C683EF141D28E3C1E89C1574755
736569FED87C03A897BB9D95368E8
9AF5DA1BE539



Evangelina Moreno Guerra

A favor

650184D51416C075517D23C722F354
B391AE2F34FFDEACF2836BD984931
59D4B84CA7C3D6CC3E1A47A64DAC
3A49526A2D20221DD3471589F0F553
BE3CF082508



Inés Parra Juárez

A favor

BAC34E0E9F852DE614DB2FE187D0
45908A7B85EDB311985DAC56F1E27
E2BFA5AE6CEF1FB2255C070E2D1C
7C1589CB774B75493D2B9A9E218CC
64A613CF93DBC2



Jaime Baltierra García

A favor

65BCE4F10BFCDE29EA44B3EAF9D4
9A6CBB20C67A0A3E62D00C29A3F99
F7929A43E098CEE12B352D13770DB
077B090F7F8E3F6C3C9AB46065D17
6CAA5E20F94B2



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

CABA88B866FDCDF0C5BA78C74B23
B29DECD6263032701077148916D805
1612939DB1663A1556D0DB9EB25CF
F47B707EA7C39453D2F67D8E58EB0
4DE1BECFB706



Julieta Andrea Ramirez Padilla

A favor

B349C5B115F3803C1CC7BC63B403A
2295F1998FD37CCE9BD86945D8E32
FEB840C7CBD304696CE20F602940F
11040CF3BF87036AE41452FD84C
110E4E67A563

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA i) PA que exhorta al CONAPRED a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual sobre actos discriminatorios por parte del personal de Aeroméxico.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

084FBE65001E95F9619477A28B1F9F
9BA1862B3576C74B2B8A7E9530E1C
3407E7F6497AC03A868597171BF378
290F5FD676D7E949823F93684AD573
E85C6E131



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

51BF0A12F5B362024FC2712FEC068
7C26F2CAE857E37C889F07D1AB0B9
72892445649E1DAF9E0A61AD5629A
DBEEBAC81E406FCE51A71B1C5C40
AFF650FC740A3



María Leticia Chávez Pérez

A favor

0778031BD4F4670BFFF12610B2FCA
3D93D60379BC8B58DB20004B8E78B
AFD6779DF587907749C0839CCA439
B21090547DA4B05B20C2C1CCD3D1
1566723D9AD68



María Sierra Damián

A favor

6EAB39EA0D7D64143CD04D8F5E00
EB24EFC543B2F300206D6721DC8AE
6542A7C86BC083BCC5DD771DAE72
FFA56FE7D998E1F058D25003141669
AFA0BFC54A82E



Marisela Garduño Garduño

A favor

C106AC3EC20E8772BB97BCBF50EA
F943FD4EA9962D5B6E54151A9321E
90517CF68BCB95BFDDA6031BF5138
56595E7642885E2E6DED5DCC19DD
AB066046124517



Marisol García Segura

A favor

CC50DC93E60F30CFD1916BD3DDBF
9F3571A36F63D44A0881D26C8E6E8
E9060D75811291B9B8843C03E58CE
62DC9A438D3ECDA1FC5FEABD6EA
8484CDBEA0B0DD2

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA i) PA que exhorta al CONAPRED a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual sobre actos discriminatorios por parte del personal de Aeromexico.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortiz

A favor

B95ACF3C23D00BA7F8ACCC9AB1E7
88687FE3BF812E3087F0D000E15414
018849E1FC2AAE07FFA0460BFD62B
CF1EB779893630EDA5CBBBD7F8D6B
4BD24E672D889



Merary Villegas Sánchez

A favor

1BACCE3E23F544F7B58EEB499382E
3AD2EB9390FA0BFEAF43D76997FE
A93359B3EDF0FD4211B0ADEB82B15
445D2D81F8C35049BCCAF6793D44D
CB702246246CE



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

39872E36F802376914ED5E432E1570
106791412A07BFFC331BBC084E955
CB55C8E172C7E97ABB78AC81E437
6D35A8CD8482EB02ED17117240E53
C7A442B9BCEB



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

82245A48FF9D53059A1F0EE4AB70B
BBF28F6689A195E085F9CD8D97F8D
F8598E296E9416CF9DCA76E9588C6
31E1026B788D2585869E8D3847BAC
AA0D3AEF6BA4



Norma Angélica Aceves García

A favor

37560703256BB51D68C597ECD8C9C
09E4B80B3F926C8BE30E7EFE4D3C
D97ED0C5575DAB78FA9A1F4F5867
DA2BC3A52F2F20DA057EFC4BFAE1
F37DE3AF61EDB3D



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Ausentes

69BE16083EC16BF042FFA8933468F9
37F0627FB263E83998C7C0ED816441
5B346F00D5798FF9EB1AC96FC925E
8CD34D51B07F0ADBCECC95B22D559
135A646D6EA

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA i) PA que exhorta al CONAPRED a atender la denuncia presentada por una mujer con discapacidad visual sobre actos discriminatorios por parte del personal de Aeromexico.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

B45D416A02B23DD1ED6D5A2C3DE4
35AACE889CA9FDB2DCCAC4E380A
C8B1FB527E848685812FEB1EAC8DE
B595431160CA3441240A0B57994000
652DCCD7C539E7



Rosa María González Azcárraga

A favor

1E5AF4D6458228E576D9B027CD36B
8C088E941D3567ABA4DB6C7D7A97
C3D67C89AAE1C1191FE809AC14A4
9740CAD302893EB145B8DC0BECFF
1657F47FC54F458



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

540F828EEB36458C953010BAFC6E7
37BA9FC62600EF263CCEDD1434587
227355A39A0FE0AA646E065697224B
0189286A50A153BEC2965E24E52120
DEA0245D66



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

EB2CD421B03A255A49F623579A28F
EDE2F7ADBDA3FBDF62A7BFDA758
E5092256902A5044293BDD7C9214C
2DF57742900AEC4845DB87EA87E73
1FA2B3A21DAA8E



Wendy Maricela Cordero González

A favor

C12E6F23CE0B1F9D6B06B86F5E209
2607DCB8D9D213ECC8057495E7F61
BEEB9C99F2128B31B5C0E2FBABCA
3D84F5DBCE3B59BA25DE99051EA5
644E3FD7F4EBC5

A favor

8014E7840B5F135C330EDA97923442
1EF75D4E3250780ED684F8FBAF09D
784870936C317B96EFE37E937472D9
2CA58105E80716FEA3C0AC3867ADF
34F92A54F8

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>